

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 13 de Mayo de 2026 | 16:08

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [Cerrar Sesión]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración

»Plan Anual de Contratación

Guardar

Limpiar

Ayuda

- Paso 1**
Creación del Plan
- Paso 2**
Detalles del Plan
- Paso 3**
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Utilice la barra de botones para mantenimiento de registros de planes de contratación o ingrese el año y la descripción del Plan y presione **Continuar**. Los campos marcados con * son obligatorios. Presione continuar para subir información.

Información del Plan Anual

* Año:

2026

Seleccione el año de Contratación.

* Descripción:

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2026

Descripción del Plan Anual de Contratación.
Caracteres permitidos: A - Z á-ú ñ Ñ 0 - 9 , . : ; - ()
Máximo 200 caracteres(Ver contador):

* Valor Asignado:

5888830.05

Valor Asignado del Plan Anual de Contratación.

* Maneja Esigef:

NO

El sistema valida automáticamente si la Entidad maneja certificación presupuestaria.

* Descargar archivo:


[Módulo Facilitador](#)


[Instructivo MFC](#)

Descargar Módulo Facilitador Ushay MFC.
Nota: Llenar la información de acuerdo al instructivo.

Continuar

AÑO	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	FECHA CREACIÓN	ÚLTIMA FECHA ACTUALIZACIÓN	OPERACIONES
2026	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2026	5888830.05	2026-01-14 15:30:39	2026-05-13 15:10:14	 
2025	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2025	8575686.81	2025-01-15 13:30:44	2025-10-28 16:45:25	
2024	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2024	8957482.39	2024-01-11 15:47:29	2024-12-10 14:03:08	
2023	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2023	6477406.41	2023-01-12 16:42:38	2023-11-16 14:04:20	
2022	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2022	8505070.50	2022-01-14 13:37:28	2022-12-13 15:04:06	
2021	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2021	5273361.18	2021-01-13 16:56:30	2021-12-03 15:59:22	
2020	PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN AÑO 2020	4590715.37	2020-01-14 10:13:13	2020-11-30 19:24:06	

Sistema Oficial de Contratación Pública

Miércoles 13 de Mayo de 2026 | 16:09

RUC: 0560001190001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS | Usuario: Munisigchos | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante | Administración |

»Plan Anual de Contratación



Paso 1
Creación del Plan

Paso 2
Detalles del Plan

Paso 3
Documentos del Plan y Resumen

Instrucciones : Para ingresar la resolución de aprobación seleccione el documento mediante el botón **Examinar**, ingrese un nombre identificativo para el archivo y haga click en el botón **Subir Archivo**.

Datos Adquisicion de la Empresa

Empresa:	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
RUC:	0560001190001
Responsable:	Munisigchos
Cargo:	Analista de Sistemas
Año de Adquisición:	2026

Regresar

Finalizar

Exportar

NOTA: Solo se permiten archivos con extensión: pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar, xml, txt, tif, tiff, jpg, jpeg, png, gif, gz, tar, bz2, dwg

El límite máximo para subir documentos anexos es de 5MB por archivo

...Archivos del Plan de Contratación del año 2026

DOCUMENTOS_SEGUNDA_REFORMA_PAC-1.pdf	DOCUMENTOSSEGUNDAREFORMAPACpdf	md5	Eliminar ▲
DOCUMENTOS_SEGUNDA_REFORMA_PAC-2.pdf	DOCUMENTOSSEGUNDAREFORMAPACpdf	md5	Eliminar
RESOLUCION_ADMI_064_SEGUNDA_REFORMA_PAC_2026-signed-signed.pdf	RESOLUCIONADMISEGUNDAREFORMAPACsignedsignedpdf	md5	Eliminar
SEGUNDA_REFORMA-signed-signed-signed.pdf	SEGUNDAREFORMAsignedsignedsignedpdf	md5	Eliminar ▼





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 084-2026-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

SIGCHOS
RECIBIDO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Nombre: Myrian Q
Fecha: 11-05-2026
Hora: 17:00



G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

Nombre: Fanny
Fecha: 11-05-2026
Hora: 11:50 N° 0895

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL GADMS

Por Secretaría de Alcaldía

FECHA: 11 de mayo del 2026

ASUNTO: Remito Expediente SEGUNDA REFORMA al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos para el ejercicio económico 2026.

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento LA RESOLUCIÓN enunciada.

Atentamente,



Validado electrónicamente en FIDUCIA:
Firmado electrónicamente por:
MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR

Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico



GAD MUNICIPAL D.
SIGCHOS
RECIBIDO
COMPRAS PUBLICAS

Nombre: Carlos Solís
Fecha: 12-05-2026
Hora: 19:50

[Firma manuscrita]

Ing. Solís
Favor publicar
12-05-26

Dir. Administrativa
Favor proceder
con la publicación

11/05/2026

[Firma manuscrita]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 064-GADMS-2026-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia conforme lo dispone el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben enmarcarse en los preceptos establecidos en la Constitución y La Ley. En tal virtud, el artículo 288 *Ibídem*, expresamente determina que, "Las entidades públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el literal 1, del numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe lo siguiente: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho."

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de legalidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el artículo 227 de la Carta Suprema señala que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de: "Eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, sobre el principio de juridicidad, dispone: "La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho.";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Que, el artículo 89 del Código Orgánico Administrativo, permite a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, "Actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos, hechos administrativos y actos normativos de carácter administrativo.";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;

Que, el inciso segundo del artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe que "Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.";

Que, en el Acuerdo N° 004-CG-2023 (Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de Las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos) se indica en lo normado sobre el Ambiente de Control 200-04 Estructura orgánica que "La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. La estructura orgánica de una entidad depende del tamaño y de la naturaleza de las actividades que desarrolla, por lo tanto, no será tan sencilla que no pueda controlar adecuadamente las actividades de la institución, ni tan complicada que inhiba el flujo necesario de información. Los directivos comprenderán cuáles son sus responsabilidades de control y poseerán experiencia y conocimientos requeridos en función de sus cargos. Toda entidad contará con un reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos o cargos. Toda entidad debe complementar su estructura orgánica con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, actualizado, en el cual se deben establecer los perfiles, funciones y atribuciones para cada uno de los puestos o cargos, así como los requisitos para ocuparlos.";



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Que, mediante Memorando-GADMS-DPT-2026-120-AH, de fecha Sigchos, 08 de mayo de 2026, el Arq. José Antonio Herrera Mancero, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, indica lo siguiente "(...) Mediante memorando Nro. 066-2026-GADMS-PS, de fecha 09 de abril de 2026, la Procuraduría Sindica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos remitió a la máxima autoridad institucional el expediente correspondiente a la Segunda Reforma Ejecutiva al Presupuesto General del ejercicio fiscal 2026, a fin de poner en conocimiento y consideración la resolución administrativa emitida para dicho efecto. En este contexto, mediante Resolución Administrativa Nro. 049-GADMS-2026-A, la Alcaldía del cantón Sigchos resolvió aprobar la Segunda Reforma Ejecutiva al Presupuesto General del GAD Municipal de Sigchos del año 2026, sustentada en la necesidad institucional de efectuar traspasos de crédito y reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), conforme las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normativa aplicable. Dentro de la resolución se dispuso además a las direcciones financiera, administrativa y de planificación proceder con las acciones necesarias para la ejecución de la reforma presupuestaria y actualización del POA y PAC institucional. Como parte de los justificativos técnicos que sustentan la reforma, la Dirección Administrativa emitió el Informe Técnico de Justificación Nro. GADMS-DA-2026-001, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante el cual se expone la necesidad de fortalecer el funcionamiento del Centro Médico Municipal de Sigchos, mismo que inició operaciones en mayo de 2025. En dicho informe se señala que durante el proceso de implementación se identificó la necesidad de adquirir equipamiento médico, mobiliario e insumos complementarios no contemplados inicialmente, razón por la cual se planteó una reforma presupuestaria mediante traspasos de crédito dentro del mismo programa institucional. De igual manera, consta el Informe Técnico de Justificación Nro. 10-06-RDPM, de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Sigchos, mediante el cual se solicita la reforma al PAC institucional con el propósito de viabilizar la adquisición de infraestructura tecnológica y equipos informáticos destinados a modernizar y fortalecer la gestión registral y mercantil. El informe señala que la entidad se encuentra en un proceso de transformación digital orientado a optimizar la prestación de servicios, digitalización documental e implementación de firma electrónica. Asimismo, dentro de la documentación se evidencia la necesidad institucional de ejecutar procesos relacionados con el mantenimiento y adecuación de infraestructura pública y comunitaria, así como la adquisición de especies forestales para actividades de reforestación y conservación ambiental, en cumplimiento de las competencias exclusivas del GAD Municipal previstas en el COOTAD y alineadas a los objetivos estratégicos establecidos en el PDOT institucional. Complementariamente, se adjuntan proformas, cuadros comparativos, certificaciones presupuestarias y matrices de reforma al PAC 2026, documentos mediante los cuales se detallan las modificaciones requeridas en diferentes programas y partidas presupuestarias institucionales, orientadas a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



garantizar la continuidad de los servicios públicos, el fortalecimiento administrativo y la ejecución de proyectos de interés cantonal. Entre los procesos contemplados constan la adecuación de infraestructura pública, mantenimiento de espacios comunitarios y deportivos, adquisición de equipamiento tecnológico y fortalecimiento de programas ambientales y de atención institucional. La presente reforma presupuestaria y modificación al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos se encuentra debidamente justificada en virtud de las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución del ejercicio fiscal 2026, las cuales responden al fortalecimiento de la gestión administrativa, operativa, técnica y de prestación de servicios públicos a favor de la ciudadanía del cantón Sigchos. Del análisis de la documentación técnica y administrativa constante en el expediente, se evidencia que varias de las actividades inicialmente planificadas requirieron ajustes presupuestarios y reformas al PAC debido a cambios en las prioridades institucionales, optimización de recursos y redefinición de necesidades operativas detectadas durante la ejecución de los programas y proyectos institucionales. En este sentido, las reformas propuestas no implican incremento presupuestario global, sino redistribución y reorganización técnica de recursos existentes conforme las facultades establecidas en el COOTAD y normativa nacional de contratación pública. En el ámbito administrativo y de salud ocupacional, la reforma se sustenta en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Centro Médico Municipal, considerando que durante su operación se identificó la insuficiencia de determinados equipos, insumos médicos y mobiliario necesarios para asegurar una atención eficiente a los servidores públicos municipales. La redistribución de recursos permite fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, garantizar continuidad en la prestación del servicio médico institucional y cumplir con las disposiciones legales relacionadas con salud ocupacional y bienestar laboral. De igual forma, la reforma vinculada al Registro de la Propiedad y Mercantil responde a la necesidad institucional de modernizar los procesos registrales mediante la adquisición de infraestructura tecnológica y equipos informáticos que permitan fortalecer la digitalización documental, mejorar la gestión de la información y cumplir con los estándares técnicos requeridos por los sistemas nacionales de interoperabilidad y administración registral. Estas acciones permitirán optimizar tiempos de respuesta, garantizar mayor seguridad de la información y mejorar la calidad del servicio brindado a la ciudadanía. En materia ambiental y de desarrollo sostenible, la reforma al PAC orientada a la adquisición de especies forestales y reforestación de espacios públicos municipales obedece a la necesidad de fortalecer las acciones institucionales de recuperación ecológica, protección ambiental y conservación de áreas verdes urbanas y rurales. La modificación planteada optimiza el uso de los recursos públicos mediante la sustitución de especies inicialmente contempladas por otras de mayor adaptabilidad y utilidad técnica para los procesos de restauración ambiental impulsados por la institución. Asimismo,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



dentro del expediente se justifican reformas orientadas al fortalecimiento de proyectos de infraestructura pública y comunitaria, entre ellos mantenimiento y adecuación de espacios deportivos, recreativos y comunitarios, con el propósito de asegurar que los procesos contractuales respondan de manera técnica y adecuada a las necesidades reales detectadas durante la fase de planificación y revisión institucional. Estas reformas permiten armonizar la planificación presupuestaria con los requerimientos técnicos definitivos de ejecución, evitando inconsistencias entre la programación institucional y los procesos de contratación pública. En consecuencia, las reformas presupuestarias y modificaciones al PAC propuestas se encuentran plenamente justificadas desde el punto de vista técnico, administrativo, operativo y legal, por cuanto buscan garantizar eficiencia en el uso de los recursos públicos, fortalecer la capacidad institucional del GAD Municipal de Sigchos y asegurar el cumplimiento de las competencias exclusivas y servicios que la institución presta en beneficio de la población del cantón. "SE ANEXA MATRIZ DE REFORMA" Descentralizado Municipal de Sigchos, en cumplimiento de las competencias y objetivos institucionales establecidos para el ejercicio fiscal 2026. 4. RECOMENDACIÓN Se recomienda a la Máxima Autoridad continuar con el trámite administrativo correspondiente y autorizar a quien corresponda la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme las modificaciones técnicas y presupuestarias planteadas dentro del presente expediente, a fin de viabilizar la ejecución oportuna de los procesos institucionales y asegurar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias municipales en beneficio de la colectividad..."

Con todos los antecedentes de hecho y de derecho y en uso de mis facultades constitucionales y legales. –

RESUELVO

Artículo 1. - AUTORIZAR la SEGUNDA REFORMA al Plan Anual de Contratación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos para el ejercicio económico 2026, incorporando al existente:

SEGUNDA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

[illegible]



Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

Dirección: Rodrigo Irujoalde y Pasaña 14 de Noviembre
E-mail: gandemic@psn.ingadmiral-gisches.gob.es
municapitales.org/bases-y-albums.asp



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Artículo 2.- DISPONER que las contrataciones previstas en el artículo 1 y su anexo, se realicen a través del portal www.compraspublicas.gob.ec; en la forma que han sido previstas.

Artículo 3.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas, para que publiquen el contenido de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la municipalidad respectivamente.

Artículo 4.- DECLARAR la presente resolución de ejecución inmediata.

Dado y firmado a los once días del mes de mayo de dos mil veinte y seis.

Notifíquese y cúmplase.



Validar Documento en FirmadEC.
Firmado electrónicamente por:
**OSCAR VINICIO MONGE
TIPÁN**

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS



Validar Documento en FirmadEC.
Firmado electrónicamente por:
**MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR**

Elaborado por:
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS

RECIBIDO

NOMBRE

Fanny

FECHA

08-05-2026

15:45

N° 0887

MEMORANDO Nro. 0235-2026-GADMS-DA

Por Secretario de Alcaldía

PARA: Lic. Oscar Monge Tipan MSc, **ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**

FECHA: 08 de mayo del 2026

ASUNTO: REMITIENDO EXPEDIENTE SEGUNDA REFORMA AL PAC 2026

Adjunto al presente sírvase encontrar, el expediente íntegro original de la **SEGUNDA REFORMA AL PAC 2026**, según consta en la documentación remitida mediante **MEMORANDO No. 0065-2026-GADMS-ACP**, suscrito por el Ing. Carlos Solís – Analista de Compras Públicas, a fin de que su autoridad lo apruebe y consecuentemente disponga a Procuraduría Síndica la elaboración de la **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** para su aprobación, publicación y posterior ejecución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Validar únicamente en FirmatC.
Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**

Mayra Cargua
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEL SERCOP: BSJtudz6wj
Elaborado por: MAQL
Revisado por: MACF

*Procurador Síndico
Favor proceder
con el trámite
pertinentes
08/05/2026
C. Saul Leizaola*



MEMORANDO N°- 0065-2026-GADMS-ACP

DE: Ing. Carlos Solis, ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
PARA: Ing. Mayra Cargua, DIRECTORA ADMINISTRATIVA
FECHA: 08 de mayo del 2026
ASUNTO: INFORMANDO SEGUNDA REFORMA AL PAC

En atención al memorando Nro. 0231-2026-GADMS-DA, de fecha 08 de mayo, en el que se me dispone que realice la reforma al PAC con el objeto de pasar la información de acuerdo a lo detallado en la matriz que adjuntan, a lo cual se procedió elaborar el documento haciendo constar todos los cambios entregados por el Arq. Antonio Herrera Director de Planificación, mismo documento que pongo en su conocimiento para su revisión y en el caso de estar de acuerdo a la normativa legal vigente sírvase legalizar y se disponga a quien corresponda se elabore la Resolución Administrativa aprobando la Segunda Reforma al PAC del año 2026, El mismo que entrego en documento adjunto.

- ✓ Adjunto digital Segunda Reforma PAC 2026 (2 fojas útiles).
- ✓ Adjunto Memorando Nro. 0231-2026-GADMS-DA.
- ✓ Adjunto Matriz con reforma POA.
- ✓ Adjunto archivo digital con documentos de respaldo.

Además, aprovecho la oportunidad para informarle que de igual manera se debe publicar las siguientes reformas que existan al PAC con sus respectivas aprobaciones por lo que se deberá entregar a la dependencia de compras públicas las reformas que existan en el transcurso del año y así evitar inconvenientes con las entidades de control en el futuro.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ENRIQUE
SOLIS CARRERA**

Ing. Carlos Solis.
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
CÓDIGO SERCOP: Lb9g3FUAvM
FECHA: 12/07/2025

SEGUNDA REFORMA PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

ENTIDAD	0560001190001																	
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRI MESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRI MESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOG O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRÉSTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2026	140.0.84.01.07.00.00	512900021	BIEN	Software Mercantil para el Registro de Datos Publicos	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2026	140.0.84.01.07.00.00	451600315	BIEN	IMPRESORA A TINTA CONTINUA	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2026	140.0.84.01.07.00.00	4517004213	BIEN	SCANNER ADF A4, VELOCIDAD ESCANEEO SIMPLE 60-90 IPM	1	UNIDAD	905	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2026	140.0.84.01.07.00.00	45190031157	BIEN	IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, SIN SCAN DUPLEX VELOCIDAD IMPRESIÓN DE 20-25 PPM	1	UNIDAD	495	S	S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	VISOR DE RAYOS X, NEGATOSCOPIO	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.08.00.00	4813009171	BIEN	FONENDOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.08.00.00	481500211	BIEN	TENSIOMETRO DE PARED	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	SATURADOR-OXIMETRO	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	ESTERILIZADOR EN SECO 12 LITROS	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.08.00.00	4815009119	BIEN	GLUCOMETRO GENERAL DIGITAL	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	BALANZA CON TALLIMETRO	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.08.00.00	482500011	BIEN	TERMOMETRO DIGITAL	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	LINTERNA DE EXAMINACION PUPILAR	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	SET DE DIAGNOSTICO	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	35260743127	BIEN	LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 1000 ML	15	UNIDAD	2.30000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	352607441198	BIEN	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 1000 ML	25	UNIDAD	2.40000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	352607441190	BIEN	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 500 ML	15	UNIDAD	1.60000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	352607440001	BIEN	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 100 ML	10	UNIDAD	1.20000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520000563	BIEN	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 75 MG	50	UNIDAD	0.65000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3525011428	BIEN	METAMIZOL LIQUIDO PARENTERAL 1 GRAMO	25	UNIDAD	1.10000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	N- BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20 MG	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520000569	BIEN	KETOROLACOLQUIDO PARENTERAL 30 MG	30	UNIDAD	2.95000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520000569	BIEN	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 60 MG	30	UNIDAD	5.50000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3525015286	BIEN	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	25	UNIDAD	0.80000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520000012	BIEN	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG	25	UNIDAD	0.55000	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	ACIDO TRANEXANICO LIQUIDO PARENTERAL 500 MG	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	OMEPRAZOL SOLIDO PARENTEAL 40 MG	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	SULFADIAZINA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	0	UNIDAD	0	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520001042	BIEN	SALBUTAMOL INHALADOR 100 MCG	5	UNIDAD	6.5	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR 20 MCG	5	UNIDAD	12.75	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520000878	BIEN	IBUPROFENO SÓLIDO ORAL 400 MG	90	UNIDAD	0,06	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520001167	BIEN	N-ACETILCISTEÍNA LÍQUIDO PARENTERAL 300 MG	30	UNIDAD	1,8	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3525015286	BIEN	TRAMADOL LÍQUIDO PARENTERAL 100 MG	25	UNIDAD	0,8	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520000012	BIEN	METOCLOPRAMIDA LÍQUIDO PARENTERAL 10 MG	25	UNIDAD	0,55	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520000304	BIEN	PENICILINA BENZATÍNICA SÓLIDO PARENTERAL 1'200.000 CON DILUYENTE	40	UNIDAD	2	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	ALBENDAZOL 400 MG + SECNIDAZOL 1 GRAMO SÓLIDO ORAL	150	UNIDAD	1,25	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520000929	BIEN	HIDROXIPROPIL METILCELULOSA LÍQUIDO OFTÁLMICO FRASCO 15 ML	30	UNIDAD	2,5	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	FOSFATO DE BETAMETASONA 5 MG + DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 2 MG LÍQUIDO PARENTERAL 2 ML	20	UNIDAD	2,5	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3525011094	BIEN	CEFTRIAXONA SÓLIDO PARENTERAL 1 GRAMO CON DILUYENTE	10	UNIDAD	1,9	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3520000002	BIEN	MAGALDRATO 800 MG/10 ML + SIMETICONA 60/10 ML LÍQUIDO ORAL FRASCO 200 ML	20	UNIDAD	4,5	S	S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2026	150.0.53.08.09.00.00	3525015019	BIEN	AZITROMICINA SÓLIDO ORAL 500 MG	120	UNIDAD	1	S</										

2026	230.0.75.01.07.00.36	541210022	OBRAS	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA E IMPLEMETACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MARIANO MONTES DE LA COMUNIDAD DE GUANTUALO, PARROQUIA ISINLIVI, CANTÓN SIGCHOS (FTE.FINAN. 37.01.01.01)	1	UNIDAD	40234,15	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2026	360.0.75.05.01.00.32	532900011	OBRAS	ADECUACION DEL ESTADIO ALEX DARIO AGUINAGA DE LA CIUIDAD DE SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE.FINAN. 37.01.01.01)	1	UNIDAD	120000.00000	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2026	360.0.75.05.01.00.45	541210015	OBRAS	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL INSILIVI, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL, COLISEO DE DEPORTE SIGCHOS, COLISEO MERCADO 24 DE MAYO, PLAZA DE ANIMALES. (FTE.FINAN. 37.01.01.01).	1	UNIDAD	95142,48	S	S			NO	LICITACION	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ENRIQUE
SOLIS CARRERA**

Ing. Carlos Solis
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
ELABORADO



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**

Ing. Mayra Cargua
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
REVISADO



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**OSCAR VINICIO MONGE
TIPAN**

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipan. Msc
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS
APROBADO



MEMORANDO Nro. 0231-2026-GADMS-DA

PARA: Ing. Carlos Solís- **ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS**
FECHA: 08 de mayo del 2026
ASUNTO: **SOLICITANDO ELABORAR REFORMA PAC.**

De conformidad a la sumilla inserta por la máxima autoridad en el **MEMORANDO-GADMS-DPT-2026-120-AH**, de fecha 08 de mayo del 2026, suscrito por el Arq. Antonio Herrera, **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, documento en el cual solicita reforma al PAC; **AUTORIZO** a usted elabore la reforma al PAC de acuerdo a los documentos habilitantes que anexa.

ADJUNTO:

Expediente

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Validar documento en FIRMADO.
Firmado electrónicamente por:
**MAYRA ALEXANDRA
CARGUA FLORES**

Mayra Cargua
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
CODIGO DEL SERCOP: BSJtudz6wj
Elaborado por: MAQL
Revisado por: MACF

FIRMA
Hora:
Fecha:
Nombre:
COMPAS PUBLICAS
NRO. 048
SIGCHOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS
COTOPAXI
P. 0010
COMPAS PUBLICAS
Nombre: Carlos Solís
Fecha: 08-05-2026
Hora: 11:00

**MEMORANDO-GADMS-DPT-2026-120-AH**

*Dir. Administrativo
Favor proceder
con el trámite
respectivo urgente
08/05/2026*

PARA: Lic. Oscar Monge Tipal Msc.
ALCALDE DE CANTON SIGCHOS

FECHA: 08 de mayo del 2026

ASUNTO: SOLICITUD DE REFORMA PAC

1. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. 066-2026-GADMS-PS, de fecha 09 de abril de 2026, la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos remitió a la máxima autoridad institucional el expediente correspondiente a la Segunda Reforma Ejecutiva al Presupuesto General del ejercicio fiscal 2026, a fin de poner en conocimiento y consideración la resolución administrativa emitida para dicho efecto.

En este contexto, mediante Resolución Administrativa Nro. 049-GADMS-2026-A, la Alcaldía del cantón Sigchos resolvió aprobar la Segunda Reforma Ejecutiva al Presupuesto General del GAD Municipal de Sigchos del año 2026, sustentada en la necesidad institucional de efectuar traspasos de crédito y reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), conforme las disposiciones establecidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás normativa aplicable. Dentro de la resolución se dispuso además a las direcciones financiera, administrativa y de planificación proceder con las acciones necesarias para la ejecución de la reforma presupuestaria y actualización del POA y PAC institucional.

Como parte de los justificativos técnicos que sustentan la reforma, la Dirección Administrativa emitió el Informe Técnico de Justificación Nro. GADMS-DA-2026-001, de fecha 26 de marzo de 2026, mediante el cual se expone la necesidad de fortalecer el funcionamiento del Centro Médico Municipal de Sigchos, mismo que inició operaciones en mayo de 2025. En dicho informe se señala que durante el proceso de implementación se identificó la necesidad de adquirir equipamiento médico, mobiliario e insumos complementarios no contemplados inicialmente, razón por la cual se planteó una reforma presupuestaria mediante traspasos de crédito dentro del mismo programa institucional.

De igual manera, consta el Informe Técnico de Justificación Nro. 10-06-RDPM, de fecha 21 de abril de 2026, suscrito por el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Sigchos, mediante el cual se solicita la reforma al PAC institucional con el propósito de viabilizar la adquisición de infraestructura tecnológica y equipos informáticos destinados a modernizar y fortalecer la gestión registral y mercantil. El informe señala que la entidad se encuentra en un proceso de transformación digital orientado a optimizar la prestación de servicios, digitalización documental e implementación de firma electrónica.

Asimismo, dentro de la documentación se evidencia la necesidad institucional de ejecutar procesos relacionados con el mantenimiento y adecuación de infraestructura pública y comunitaria, así como la adquisición de especies forestales para actividades de reforestación y conservación ambiental, en cumplimiento de las competencias exclusivas del GAD Municipal previstas en el COOTAD y alineadas a los objetivos estratégicos establecidos en el PDOT institucional.

Complementariamente, se adjuntan proformas, cuadros comparativos, certificaciones presupuestarias y matrices de reforma al PAC 2026, documentos mediante los cuales se detallan las modificaciones requeridas en diferentes programas y partidas presupuestarias institucionales, orientadas a garantizar la continuidad de los servicios públicos, el fortalecimiento administrativo y la ejecución de proyectos de interés cantonal. Entre los procesos contemplados constan la adecuación de infraestructura pública, mantenimiento de espacios comunitarios y deportivos, adquisición de equipamiento tecnológico y fortalecimiento de programas ambientales y de atención institucional.



2. JUSTIFICACIÓN

La presente reforma presupuestaria y modificación al Plan Anual de Contratación (PAC) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos se encuentra debidamente justificada en virtud de las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución del ejercicio fiscal 2026, las cuales responden al fortalecimiento de la gestión administrativa, operativa, técnica y de prestación de servicios públicos a favor de la ciudadanía del cantón Sigchos.

Del análisis de la documentación técnica y administrativa constante en el expediente, se evidencia que varias de las actividades inicialmente planificadas requirieron ajustes presupuestarios y reformas al PAC debido a cambios en las prioridades institucionales, optimización de recursos y redefinición de necesidades operativas detectadas durante la ejecución de los programas y proyectos institucionales. En este sentido, las reformas propuestas no implican incremento presupuestario global, sino redistribución y reorganización técnica de recursos existentes conforme las facultades establecidas en el COOTAD y normativa nacional de contratación pública.

En el ámbito administrativo y de salud ocupacional, la reforma se sustenta en la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento del Centro Médico Municipal, considerando que durante su operación se identificó la insuficiencia de determinados equipos, insumos médicos y mobiliario necesarios para asegurar una atención eficiente a los servidores públicos municipales. La redistribución de recursos permite fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, garantizar continuidad en la prestación del servicio médico institucional y cumplir con las disposiciones legales relacionadas con salud ocupacional y bienestar laboral.

De igual forma, la reforma vinculada al Registro de la Propiedad y Mercantil responde a la necesidad institucional de modernizar los procesos registrales mediante la adquisición de infraestructura tecnológica y equipos informáticos que permitan fortalecer la digitalización documental, mejorar la gestión de la información y cumplir con los estándares técnicos requeridos por los sistemas nacionales de interoperabilidad y administración registral. Estas acciones permitirán optimizar tiempos de respuesta, garantizar mayor seguridad de la información y mejorar la calidad del servicio brindado a la ciudadanía.

En materia ambiental y de desarrollo sostenible, la reforma al PAC orientada a la adquisición de especies forestales y reforestación de espacios públicos municipales obedece a la necesidad de fortalecer las acciones institucionales de recuperación ecológica, protección ambiental y conservación de áreas verdes urbanas y rurales. La modificación planteada optimiza el uso de los recursos públicos mediante la sustitución de especies inicialmente contempladas por otras de mayor adaptabilidad y utilidad técnica para los procesos de restauración ambiental impulsados por la institución.

Asimismo, dentro del expediente se justifican reformas orientadas al fortalecimiento de proyectos de infraestructura pública y comunitaria, entre ellos mantenimiento y adecuación de espacios deportivos, recreativos y comunitarios, con el propósito de asegurar que los procesos contractuales respondan de manera técnica y adecuada a las necesidades reales detectadas durante la fase de planificación y revisión institucional. Estas reformas permiten armonizar la planificación presupuestaria con los requerimientos técnicos definitivos de ejecución, evitando inconsistencias entre la programación institucional y los procesos de contratación pública.

En consecuencia, las reformas presupuestarias y modificaciones al PAC propuestas se encuentran plenamente justificadas desde el punto de vista técnico, administrativo, operativo y legal, por cuanto buscan garantizar eficiencia en el uso de los recursos públicos, fortalecer la capacidad institucional del GAD Municipal de Sigchos y asegurar el cumplimiento de las competencias exclusivas y servicios que la institución presta en beneficio de la población del cantón.

"SE ANEXA MATRIZ DE REFORMA"

3. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes expuestos y del análisis técnico efectuado, se concluye que la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026 se encuentra debidamente sustentada técnica, administrativa, presupuestaria y legalmente, permitiendo fortalecer la gestión institucional y garantizar la correcta ejecución de los procesos, programas y proyectos planificados por el Gobierno Autónomo



Descentralizado Municipal de Sigchos, en cumplimiento de las competencias y objetivos institucionales establecidos para el ejercicio fiscal 2026.

4. RECOMENDACION

Se recomienda a la Máxima Autoridad continuar con el trámite administrativo correspondiente y autorizar a quien corresponda la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme las modificaciones técnicas y presupuestarias planteadas dentro del presente expediente, a fin de viabilizar la ejecución oportuna de los procesos institucionales y asegurar el adecuado funcionamiento de las diferentes dependencias municipales en beneficio de la colectividad.

Arq. Antonio Herrera Mancero
DIRECCION DE PLANIFICACION GADMS





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SIGÜCHOS
MATRIZ DE REFORMA PLAN OPERATIVO ANUAL 2023 - REQUERIMIENTOS

PARTIDA	TPO DE COMPRA	CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	I	II	III	CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	I	II	III	MODIFICACION
PRESUPUESTARIA																		
140 0 84 01 07 00 00	BIEN	512900021	Software Mercantil para el Registro de Datos Públicos	1	UNIDAD	5000	S	S		512900021	Software Mercantil para el Registro de Datos Públicos	0	UNIDAD	5000	S	S		DISMINUCION
140 0 84 01 07 00 00	BIEN	451600015	IMPRESORA A TINTA CONTINUA	1	UNIDAD	286.96	S	S		451600015	IMPRESORA A TINTA CONTINUA	0	UNIDAD	286.96	S	S		DISMINUCION
140 0 84 01 07 00 00	BIEN									4517004213	SCANNER ADF A4 VELOCIDAD ESCANEADO SIMPLE 60-90 PM	1	UNIDAD	965	S	S		NEUVO
140 0 84 01 07 00 00	BIEN									451900031157	IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4 SIN SCAN DUBLEX VELOCIDAD IMPRESION DE 20-25 PPM	1	UNIDAD	495	S	S		NEUVO
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	481200102	VISOR DE RAYOS X NEGATOSCOPIO	1	UNIDAD	170	S	S		481200102	VISOR DE RAYOS X NEGATOSCOPIO	0	UNIDAD	170	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	4813000171	FONENDOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA	1	UNIDAD	125	S	S		4813000171	FONENDOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA	0	UNIDAD	125	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	4815000211	TENSIOMETRO DE PARED	1	UNIDAD	140	S	S		4815000211	TENSIOMETRO DE PARED	0	UNIDAD	140	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	481200102	SATURADOR-OXIMETRO	1	UNIDAD	35	S	S		481200102	SATURADOR-OXIMETRO	0	UNIDAD	35	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	4815000119	ESTERILIZADOR EN SECO 12 LITROS	1	UNIDAD	330	S	S		4815000119	ESTERILIZADOR EN SECO 12 LITROS	0	UNIDAD	330	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	4815000119	GLUCOMETRO GENERAL DIGITAL	1	UNIDAD	40	S	S		4815000119	GLUCOMETRO GENERAL DIGITAL	0	UNIDAD	40	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	481200102	BALANZA CON TALLERETRO	1	UNIDAD	290	S	S		481200102	BALANZA CON TALLERETRO	0	UNIDAD	290	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	482500011	TERMOIMETRO DIGITAL	1	UNIDAD	35	S	S		482500011	TERMOIMETRO DIGITAL	0	UNIDAD	35	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	481200102	URTERIA DE EXAMINACION PUPILAR	1	UNIDAD	10	S	S		481200102	URTERIA DE EXAMINACION PUPILAR	0	UNIDAD	10	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	481200102	SET DE DIAGNOSTICO	1	UNIDAD	95	S	S		481200102	SET DE DIAGNOSTICO	0	UNIDAD	95	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	352607448	LACTATO DE NINGER LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 100 ML	15	UNIDAD	2.3	S	S		352607448	LACTATO DE NINGER LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 100 ML	15	UNIDAD	2.3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	352607448	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 100 ML	25	UNIDAD	2.4	S	S		352607448	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 100 ML	25	UNIDAD	2.4	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	352607448	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 500 ML	15	UNIDAD	1.6	S	S		352607448	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 500 ML	15	UNIDAD	1.6	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	352607448	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 100 ML	10	UNIDAD	1.2	S	S		352607448	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 100 ML	10	UNIDAD	1.2	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	352607113	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 75 MG	100	UNIDAD	0.65	S	S		352607113	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 75 MG	50	UNIDAD	0.65	S	S		DISMINUCION Y CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	METAMIZOL LIQUIDO PARENTERAL 1 GRAMO	25	UNIDAD	1.1	S	S		3526090199	METAMIZOL LIQUIDO PARENTERAL 1 GRAMO	25	UNIDAD	1.1	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	NABUTIL BROMURO DE HIDROGENA 20 MG	25	UNIDAD	2.95	S	S		3526090199	NABUTIL BROMURO DE HIDROGENA 20 MG	0	UNIDAD	1.5	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	RETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG	30	UNIDAD	2.65	S	S		3526090199	RETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 30 MG	30	UNIDAD	2.65	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	RETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 60 MG	30	UNIDAD	5.3	S	S		3526090199	RETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 60 MG	30	UNIDAD	5.3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG	50	UNIDAD	0.45	S	S		3526090199	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG	0	UNIDAD	0.45	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	25	UNIDAD	0.8	S	S		3526090199	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	25	UNIDAD	0.8	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG	25	UNIDAD	0.55	S	S		3526090199	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG	25	UNIDAD	0.55	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	ACIDO THIAXEAMICO LIQUIDO PARENTERAL 500 MG	25	UNIDAD	3.8	S	S		3526090199	ACIDO THIAXEAMICO LIQUIDO PARENTERAL 500 MG	0	UNIDAD	3.8	S	S		DISMINUCION
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	ONEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG	10	UNIDAD	3.5	S	S		3526090199	ONEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG	10	UNIDAD	3.5	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SALIZADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SALIZADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S	S		CPC
150 0 53 08 09 00 00	BIEN	3526090199	SAFADONIA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3	UNIDAD	3	S											

DR. ANTONIO HERRERA
DIRECTOR DE PLANIFICACION

Kenny Bolin



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



PROCURADURÍA SINDICA

MEMORANDO N° 066-2026-GADMS-PS

DE: Gerardo Villagómez S.
PROCURADOR SÍNDICO

PARA: Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL GADMS

FECHA: 09 de abril del 2026

ASUNTO: Remito Expediente Segunda Reforma Ejecutiva al Presupuesto General del GAD Municipal de Sigchos del año 2026.

Con el saludo cordial, el motivo del presente es para poner en su conocimiento LA RESOLUCIÓN enunciada.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

 MANUEL GERARDO VILLAGÓMEZ SALAZAR
Validez únicamente con el código

Abg. Gerardo Villagómez Salazar
Procurador Síndico

GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE: Mida
FECHA: 09-04-2026
HORA: 10:15
N° 0686
Por Secretaría de Alcaldía



G.A.D MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE: Patty
FECHA: 10-04-2026
HORA: 11:23
N° 0224

Por Secretaría de Planificación

Directores:
Planificación
Administrativa
Financiero
Favor procesar con las
acciones pertinentes
Secretaría General
Poner en el orden
de la Sesión
10/04/2026




RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 049-GADMS-2026-A

ALCALDIA DEL CANTÓN SIGCHOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el literal l del numeral 7 del artículo 76 norma que "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 norma que "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 norma que "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 norma que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. (...).";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280 norma que "El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos público e indicativo para los demás sectores.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260 norma que "El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 293 norma que "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. Los gobiernos autónomos descentralizados se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley.";

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 297 norma que "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 53 prescribe que "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. (...).";

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 60, literal g prescribe que "Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 9 establece que "La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad.";

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 12 establece que "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y



coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 15 establece que “[...] Los gobiernos autónomos descentralizados formularán y ejecutarán las políticas locales para la gestión del territorio en el ámbito de sus competencias, las mismas que serán incorporadas en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial y en los instrumentos normativos que se dicten para el efecto. [...]”;

Que, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Art. 22.- Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación - PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Que, el Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 105 establece que “Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. [...]”;

Que, en el Acuerdo N° 004-CG-2023 (Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de Las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos) se indica en lo normado sobre el Ambiente de Control 200-04 Estructura orgánica que “La máxima autoridad debe crear una estructura orgánica que atienda el cumplimiento de su misión y apoye efectivamente el logro de los objetivos organizacionales, la realización de los procesos, las labores y la aplicación de los controles pertinentes. La estructura orgánica de una entidad depende del tamaño y de la naturaleza de las actividades que desarrolla, por lo tanto, no será tan sencilla que no pueda controlar adecuadamente las actividades de la institución, ni tan complicada que inhiba el flujo necesario de información. Los directivos comprenderán cuáles son sus responsabilidades de control y poseerán experiencia y conocimientos requeridos en función de sus cargos. Toda entidad contará con un reglamento orgánico, estatuto orgánico o el instrumento técnico de gestión organizacional, actualizado, que contendrá: la estructura orgánica, niveles jerárquicos, funciones, atribuciones, productos y demás



especificaciones establecidas en la normativa aplicable; y, un manual de procesos y procedimientos, como elementos sustanciales para definir posteriormente el sistema de clasificación de puestos o cargos. Toda entidad debe complementar su estructura orgánica con un Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos, actualizado, en el cual se deben establecer los perfiles, funciones y atribuciones para cada uno de los puestos o cargos, así como los requisitos para ocuparlos.";

Que, mediante Informe GADMS-AP-2026-005-I, de fecha Sigchos, 06 de abril de 2026, el Eco. Pablo Córdova, DIRECTOR DE FINANCIERO, en conjunto con la Lic. Patricia Jácome, ANALISTA DE PRESUPUESTO, indica lo siguiente "{...} En atención a sumilla inserta "Dir. Financiero Favor proceder con el Trámite pertinente" en INFORME TECNICO DE JUSTIFICACIÓN GADMS-DA-2026-001, suscrito por el Dr. Francisco Gómez Médico Ocupacional, y, por la Ing. Mayra Cargua Directora Administrativa, en el cual solicitan reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito, con la finalidad de contar con las partidas presupuestarias correctas y recursos económicos suficientes para la adquisición de medicamentos, equipos y mobiliarios para brindar atención primaria a los servidores públicos del GAD Municipal, se elabora la matriz de reforma presupuestaria: En el área de servicios generales: Programa 150.0 Administración de Recursos y Desarrollo Organizacional; de la partida presupuestaria 150.0.53.08.08.00.00 denominada Instrumental Médico Quirúrgico se pasa el valor de USD 170, 00 dólares para la partida presupuestaria 150.0.84.01.04.00.00; se pasa el valor de USD 120.00 dólares para la partida presupuestaria 150.0.53.14.04.00.00, y, el valor de USD 980,00 dólares para la partida presupuestaria 150.0.53.08.09.00.00. De la partida 150.0.53.14.04.00.00 se pasa el valor de USD 290,00 dólares para la partida presupuestaria 150.0.84.01.03.00.00, y, el valor de USD 92.05 dólares para la partida presupuestaria 150.0.53.08.09.00.00 Esta reforma presupuestaria se propone en base a lo que establece El COOTAD: Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado. CONCLUSIÓN La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el alcalde considerando que, los traspasos de crédito que se realizan se encuentran dentro de una misma área. RECOMENDACIÓN Cumplir con lo que establece el COOTAD Art. 258; es decir, deberá poner en conocimiento al legislativo de la reforma autorizada..."



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Con todos los antecedentes de hecho y de derecho y en uso de mis facultades constitucionales y legales. –

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar la Segunda Reforma Ejecutiva al Presupuesto General del GAD Municipal de Sigchos del año 2026, vía Traspaso de Crédito amparado en lo que establece los art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, conforme los informes suscritos por el Eco. Pablo Córdova, Director Financiero del GADMS en conjunto con la Lic. Patricia Jácome Analista de Presupuesto; disponiendo a la Dirección Financiera su Ejecución.

Art. 2.- Disponer al Director Financiero realice los cambios pertinentes en el presupuesto 2026 de acorde a lo resuelto, de la misma manera será el encargado de verificar que todos los egresos se encuentren enmarcados dentro de las competencias municipales y que exista los justificativos correspondientes.

Art. 3.- Disponer al Director de Planificación, proceda con la reforma al POA 2026.

Art. 4.- Disponer al Director Administrativo, proceda con la reforma al PAC 2026.

Art. 5.- Se dispone al Secretario General, haga constar en la próxima convocatoria de sesión de Concejo Municipal como punto de orden del día la presente Resolución, a fin de que los señores Concejales conozcan sobre la reforma autorizada.

Art. 6.- PUBLICAR la presente Resolución de Aprobación en el portal institucional del SERCOP.

Dado y firmado en el despacho de alcaldía del Cantón Sigchos, a los 09 días del mes de abril de 2026.

Cúmplase.



Firmado electrónicamente por:
**OSCAR VINICIO MONGE
TIPÁN**
Validez únicamente con FirmadC

Lic. Oscar Vinicio Monge Tipán MSc.
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS



Firmado electrónicamente por:
**MANUEL GERARDO
VILLAGOMEZ SALAZAR**
Validez únicamente con FirmadC

Elaborado por
Abg. Gerardo Villagómez Salazar
PROCURADOR SÍNDICO



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



*Procurador Síndico
Favor proceder
con la resolución
08/04/2026*

[Signature]

INFORME GADMS-AP-2026-005-I

Sigchos, 06 de Abril de 2026

Señor
Lic. Oscar Monge Tipán.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Presente.-



G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

NOMBRE *Alida*

FECHA *08-04-2026*

HORA *09:18* N° *0673*

[Signature]
Por Secretaría de Alcaldía

En atención a sumilla inserta "Dir. Financiero Favor proceder con el Trámite pertinente" en INFORME TECNICO DE JUSTIFICACIÓN GADMS-DA-2026-001, suscrito por el Dr. Francisco Gómez Médico Ocupacional, y, por la Ing. Mayra Cargua Directora Administrativa, en el cual solicitan reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito, con la finalidad de contar con las partidas presupuestarias correctas y recursos económicos suficientes para la adquisición de medicamentos, equipos y mobiliarios para brindar atención primaria a los servidores públicos del GAD Municipal, se elabora la matriz de reforma presupuestaria:

En el área de servicios generales:

Programa 150.0 Administración de Recursos y Desarrollo Organizacional; de la partida presupuestaria 150.0.53.08.08.00.00 denominada Instrumental Médico Quirúrgico se pasa el valor de USD 170, 00 dólares para la partida presupuestaria 150.0.84.01.04.00.00; se pasa el valor de USD 120.00 dólares para la partida presupuestaria 150.0.53.14.04.00.00, y, el valor de USD 980,00 dólares para la partida presupuestaria 150.0.53.08.09.00.00.

De la partida 150.0.53.14.04.00.00 se pasa el valor de USD 290,00 dólares para la partida presupuestaria 150.0.84.01.03.00.00, y, el valor de USD 92.05 dólares para la partida presupuestaria 150.0.53.08.09.00.00

Esta reforma presupuestaria se propone en base a lo que establece El COOTAD:

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 258.- Informe al legislativo. - El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.



CONCLUSIÓN

La propuesta de reforma presupuestaria deberá ser autorizada por el alcalde considerando que, los trasposos de crédito que se realizan se encuentran dentro de una misma área.

RECOMENDACIÓN

Cumplir con lo que establece el COOTAD Art. 258; es decir, deberá poner en conocimiento al legislativo de la reforma autorizada.

Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Elaborado por:

Lic. Patricia Jácome

Analista de Presupuesto

Adjunto: matriz de reforma presupuestaria.

Revisado por:

Eco. Pablo Córdova

Director Financiero



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

DIRECCIÓN FINANCIERA
SEGUNDA REFORMA POR TRASPASOS DE CREDITO AL PRESUPUESTO GENERAL 2026

PARTIDA No	DENOMINACION	CODIFICADO	SUPLEMENTO DE CREDITO		REDUCCIONES DE CREDITO		TRASPASO DE CREDITO		PRESUPUEST O FINAL
			INGRESOS	EGRESOS	INGRESOS	EGRESOS	INCREMENT A	DISMINUYE	
	EGRESOS								
	AREA DE SERVICIOS GENERALES								
150.0	ADMINISTRACION DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL								
150.0.53.08.08.00.00	INSTRUMENTAL MEDICO QUIRURGICO (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	1,270.00					1,270.00		0.00
150.0.53.08.09.00.00	MEDICAMENTOS (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	709.25					1,072.05		1,781.30
150.0.53.14.04.00.00	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (FTE. FINAN. 18.06.01.01)	889.00					120.00		626.95
150.0.84.01.03.00.00	MOBILIARIOS (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	664.89					290.00		954.89
150.0.84.01.04.00.00	MAQUINARIA Y EQUIPOS (FTE. FINAN. 28.06.01.01)	900.00					170.00		1,070.00
	TOTAL	4,433.14	0.00	0.00	0.00	0.00	1,652.05	1,652.05	4,433.14

Elaborado por:

ANALISTA DE PRESUPUESTO
Lic. Patricia Jácome

Revisado por:

DIRECTOR FINANCIERO
Eco. Pablo Córdova



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



Sigchos, 26 de Marzo del 2026

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN GADMS-DA-2026-001

Señor
Lic. Oscar Monge Msc.

ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

Presente. -

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO

Alida

FECHA 16:23

HORA 16:23 N° 0596

Por Secretaría de Alcaldía

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente ponemos en vuestro conocimiento la siguiente información:

DETALLE DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD:	Reforma: Traspaso de crédito
PROGRAMA:	150
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección Administrativa
TIPO DE GASTO:	Corriente
ORIGEN DE FONDOS:	Fiscales
FECHA DE SOLICITUD:	26 de marzo 2026

1. ANTECEDENTES

El Centro Médico Municipal empezó a funcionar en el mes de mayo del año 2025, sin embargo, hasta el mes de septiembre del año 2025 no realizaron adquisiciones de medicamentos, insumos, equipos médicos y mobiliario, por lo que, la Unidad de Salud Ocupacional del GAD Municipal de Sigchos, elaboró la Planificación Operativa Anual (POA) en el mes de septiembre del año 2025 en la cual incluye la adquisición de bienes, insumos, medicamentos, y, mobiliario para el funcionamiento del Centro Médico Municipal, para el presupuesto del año fiscal 2026.

En el mes de diciembre del año 2025 la Dirección Administrativa procede a realizar la adquisición de los bienes para el centro médico.

Pablo Córdova
01-04-2026
10:03



2. OBJETIVOS

Brindar atención primaria a los servidores públicos del GAD Municipal, según la patología que presenten, garantizando así el fortalecimiento de la capacidad operativa del Centro Médico.

Garantizar el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para la atención médica.

Contar con los recursos económicos necesarios, y, las partidas presupuestarias correctas para realizar los procesos de adquisiciones.

3. DESARROLLO

El Centro Médico del GAD Municipal de Sigchos, tiene la finalidad de brindar atención primaria a los servidores públicos, es por esto, que, se procede a verificar los bienes considerados en la Planificación Operativa Anual 2026, para su respectiva adquisición, como también, se realizó el análisis conjuntamente con la Analista de Presupuesto de las partidas presupuestarias asignadas al programa Administración de Recursos y Desarrollo Organizacional, evidenciándose la necesidad de efectuar reformas, ya que, existen partidas presupuestarias mal aplicadas, además, la distribución de los recursos económicos de los bienes que fueron adquiridos en el año 2025, y, existe la necesidad de contemplar nuevos requerimientos en función de las demandas actuales del servicio de salud.

En este sentido, la reforma presupuestaria propuesta tiene como finalidad redistribuir los recursos disponibles hacia necesidades presentes que requieren fortalecimiento, permitiendo garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

La presente reforma se enmarca en los principios de eficiencia, eficacia y optimización del gasto público, y no implica necesariamente un incremento del presupuesto institucional, sino una adecuada reestructuración de los recursos existentes, y, contar con las partidas presupuestarias correctas.

4. JUSTIFICACIÓN- BASE LEGAL

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





Artículo 18.- De los responsables para la seguridad y salud en el trabajo. - Los empleadores, conforme el número de trabajadores que laboren en el lugar y/o centro de trabajo, y el nivel de riesgo laboral, designarán los monitores o técnicos de seguridad e higiene del trabajo y personal de salud en el trabajo, ...

REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE LAS EMPRESAS

Art. 1.- El Servicio Médico de Empresa, que se basará en la aplicación práctica y efectiva de la Medicina Laboral, tendrá como objetivo fundamental el mantenimiento de la salud integral del trabajador, que deberá traducirse en un elevado estado de bienestar físico, mental y social del mismo.

Art. 7.- Los Servicios Médicos de Empresa, serán dirigidos por un Médico General, con experiencia en Salud Ocupacional o Salud Pública. El personal de enfermería trabajará a tiempo completo, cubriendo todos los turnos de labor de la empresa.

Art. 10.- El Servicio Médico de la Empresa, se instalará en los locales contiguos a las Oficinas Administrativas o de Servicios Sociales. Deberá contar con: a) Sala de espera que puede ser común para servicios afines y con los locales adecuadamente dotados de los servicios básicos de higiene, agua potable, ventilación, luz natural y/o artificial suficiente, temperatura confortable y libre de exposición al ruido y vibraciones; b) Sala de examen médico dotada del instrumental y más implementos que se determinan a continuación, en la siguiente, LISTA MINIMA DE EQUIPOS, MUEBLES, ENSERES Y MEDICAMENTOS DE USO MEDICO INDISPENSABLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS MEDICOS DE EMPRESA

Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD)

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los



respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 258.- Informe al legislativo. - *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiera autorizado.*

Con la normativa expuesta, solicitamos autorice y disponga a quién corresponda realice la reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito, para asegurar el abastecimiento oportuno de medicamentos, insumos y equipos médicos, así como fortalecer la capacidad operativa del Centro Médico Municipal, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, de la siguiente manera:

De la partida presupuestaria 150.0.53.08.08.00.00 se pase el valor de USD 170,00 para la partida presupuestaria 150.0.84.01.04.00.00; el valor de USD 120,00 dólares para la partida presupuestaria 150.0.53.14.04.00.00, y, el valor de USD 980,00 para la partida presupuestaria 150.0.53.08.09.00.00.

De la partida presupuestaria 150.0.53.14.04.00.00 se pase el valor de USD 290,00 para la partida presupuestaria 150.0.84.01.03.00.00, y, el valor de USD 92.05 dólares para la partida presupuestaria 150.0.53.08.09.00.00.

5. REFORMA AL PAC

PAC ACTUAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS								
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTR E 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTR E 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTR E 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	VISOR DE RAYOS X, NEGATOSCOPIO	1	UNIDAD	170	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	4813009171	BIEN	FONENDOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA	1	UNIDAD	125	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	481500211	BIEN	TENSIOMETRO DE PARED	1	UNIDAD	140	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	SATURADOR-OXIMETRO	1	UNIDAD	35	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	ESTERILIZADOR EN SECO 12 LITROS	1	UNIDAD	330	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	4815009119	BIEN	GLUCOMETRO GENERAL DIGITAL	1	UNIDAD	40	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	BALANZA CON TALLIMETRO	1	UNIDAD	290	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	482500011	BIEN	TERMOMETRO DIGITAL	1	UNIDAD	35	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	LINTERNA DE EXAMINACION PUPILAR	1	UNIDAD	10	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	SET DE DIAGNOSTICO	1	UNIDAD	95	S	S	
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 POR CIENTO 1000 ML	15	UNIDAD	2.3	S	S	
2026	150.0.53.08.09.00.00	352607449	BIEN	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL	25	UNIDAD	2.4	S	S	



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotacachi-Ecuador



			AL 0,9 POR CIENTO 1000 ML						
2026	150.0.53.08.09.00.00	352607449	BIEN	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0,9 POR CIENTO 500 ML	15 /	UNIDA D	1,6 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	352607449	BIEN	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0,9 POR CIENTO 100 ML	10 /	UNIDA D	1,2 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	352607113	BIEN	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 75 MG	100 /	UNIDA D	0,65 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	METAMIZOL LIQUIDO PARENTERAL 1 GRAMO	25 /	UNIDA D	1,1 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	N - BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20 MG	25 /	UNIDA D	1,5 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	KETOROLACOLQUIDO PARENTERAL 30 MG	30 /	UNIDA D	2,95 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	KETOROLACO LIQUIDO PARENTERAL 60 MG	30 /	UNIDA D	5,5 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG	50 /	UNIDA D	0,45000 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	25 /	UNIDA D	0,80000 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG	25 /	UNIDA D	0,55000 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	ACIDO TRANEXANICO LIQUIDO PARENTERAL 500 MG	25 /	UNIDA D	3,80000 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG	10 /	UNIDA D	3,50000 /	S	S
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	SULFADIAZINA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	3 /	UNIDA D	3,00000 /	S	S



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

2026	150.0.53.14.04.00.00	481500901	BIEN	CAMILLA SHEYLON PARA CONSULTORIO	1	UNIDA D	210.00000	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	481500901	BIEN	GRADILLA DE 1 PELDAÑO	1	UNIDA D	33	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	481500901	BIEN	MESA DE CURACIONES 3 PISOS EN ACERO INOXIDABLE	1	UNIDA D	160	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	481500901	BIEN	BIOMBO DE TRES CUERPO	1	UNIDA D	130	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	4818001119	BIEN	MESA DE MAYO	1	UNIDA D	130	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	481500214	BIEN	LAMPARA CUELLO DE GANSO	1	UNIDA D	60	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	481500901	BIEN	KIT DE SUTURAS 9 PIEZAS	2	UNIDA D	18	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	481500901	BIEN	TORUNDERO DE 14 CM	3	UNIDA D	15	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	481500901	BIEN	RIÑONERA 25 CM	1	UNIDA D	12	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	481500901	BIEN	RIÑONERA 20 CM	2	UNIDA D	15	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	481500901	BIEN	RIÑONERA 15 CM	1	UNIDA D	8	S	S	
2026	150.0.53.14.04.00.00	481500901	BIEN	CAJA DE INSTRUMENTOS PARA ESTERILIZACION 24X16,5X5,5	2	UNIDA D	17,5	S	S	
2026	150.0.84.01.03.00.00	3812100115	BIEN	SILLA PARA DOCENTE	2	UNIDA D	58,38	S	S	
2026	150.0.84.01.03.00.00	381210011	BIEN	ARCHIVADOR 480mmX630mmX1300m m	1	UNIDA D	256,04	S	S	
2026	150.0.84.01.03.00.00	4391300187	BIEN	ARMARIO MEDICO	1	UNIDA D	292,09	S	S	
2026	150.0.84.01.04.00.00	439130111	BIEN	AIRE ACONDICIONADO	1	UNIDA D	900	S	S	



Dirección: Rodrigo Inarrábal y Parag 14 de Noviembre
E-mail: gadmunicipio@gadmunicipiosigchos.gob.ec
municipio@gadmunicipiosigchos.gob.ec

Teléfono: (03) 2 714 - 242 / 2 714 - 444
Web: www.gadmunicipiosigchos.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

MUNICIPAL DE SICHOS

Sichos-Cotopaxi-Ecuador

PAC REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)
2026	150.0.53.08.08.00.00	4813009171	BIEN	FONENDOSCOPIO DE DOBLE CAMPANA	0	UNIDAD	125.000	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	481500211	BIEN	TENSIOMETRO DE PARED	0	UNIDAD	140.000	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	ESTERILIZADOR EN SECO 12 LITROS	0	UNIDAD	330.000	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	BALANZA CON TALLIMETRO	0	UNIDAD	290.000	S	S	
2026	150.0.53.08.08.00.00	481200102	BIEN	SET DE DIAGNOSTICO	0	UNIDAD	95.000	S	S	
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	N- BUTIL BROMURO DE HIOSCINA 20 MG	0	UNIDAD	1.5000	S	S	
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	DEXAMETASONA LIQUIDO PARENTERAL 4 MG	0	UNIDAD	0.4500	S	S	
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	ACIDO TRANEXANICO LIQUIDO PARENTERAL 500 MG	0	UNIDAD	3.8000	S	S	
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	OMEPRAZOL SOLIDO PARENTERAL 40 MG	0	UNIDAD	3.5000	S	S	
2026	150.0.53.08.09.00.00	3526090199	BIEN	SULFADIAZINA DE PLATA 1 POR CIENTO UNGUENTO	0	UNIDAD	3.0000	S	S	
2026	150.0.53.08.09.00.00	35200000563	BIEN	DICLOFENACO LIQUIDO PARENTERAL 75 MG	50	UNIDAD	0,65	S	S	
2026	150.0.53.08.09.00.00	35260743127	BIEN	LACTATO DE RINGER LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 / POR CIENTO 1000 ML	15	UNIDAD	2,3	S	S	
2026	150.0.53.08.09.00.00	352607441198	BIEN	CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0.9 / POR CIENTO 1000 ML	25	UNIDAD	2,4	S	S	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotacachi-Ecuador



20	150.0.53.08.09	35200010	BIEN	SALBUTAMOL INHALADOR 100 MCG	5	UNID AD	6,5	\$	\$	
26	.00.00	42								
20	150.0.53.08.09	35260901	BIEN	BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR 20MCG	5	UNID AD	12,75	\$	\$	
26	.00.00	99								
20	150.0.53.08.09	35200008	BIEN	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 400 MG	90	UNID AD	0,06	\$	\$	
26	.00.00	78								
20	150.0.53.08.09	35200011	BIEN	NACETILCISTEINA LIQUIDO PARENTERAL 300 MG	30	UNID AD	1,8	\$	\$	
26	.00.00	67								
20	150.0.53.14.04	38150031	BIEN	CAMILLA SHEYLON PARA CONSULTORIO	1	UNID AD	210	\$	\$	
26	.00.00	1								
20	150.0.53.14.04	48180011	BIEN	GRADILLA DE 1 PELDAÑO (ESCABEL DOBLE)	1	UNID AD	33	\$	\$	
26	.00.00	13								
20	150.0.53.14.04	48180011	BIEN	MESA DE MAYO	1	UNID AD	37,95	\$	\$	
26	.00.00	19								
20	150.0.53.14.04	48150021	BIEN	LAMPARA CUELLO DE GANSO	1	UNID AD	60	\$	\$	
26	.00.00	4								
20	150.0.53.14.04	48120010	BIEN	KIT DE SUTURAS 9 PIEZAS	2	UNID AD	18	\$	\$	
26	.00.00	2								
20	150.0.53.14.04	48120010	BIEN	TORUNDERO DE 14 CM	3	UNID AD	15	\$	\$	
26	.00.00	2								
20	150.0.53.14.04	48120010	BIEN	RIÑONERA 25 CM	1	UNID AD	12	\$	\$	
26	.00.00	2								
20	150.0.53.14.04	48120010	BIEN	RIÑONERA 20 CM	2	UNID AD	15	\$	\$	
26	.00.00	2								
20	150.0.53.14.04	48120010	BIEN	RIÑONERA 15 CM	1	UNID AD	8	\$	\$	
26	.00.00	2								
20	150.0.53.14.04	48120010	BIEN	CAJA DE INSTRUMENTOS PARA ESTERILIZACION 24X16,5X5,5	2	UNID AD	17,5	\$	\$	
26	.00.00	2								
20	150.0.53.14.04	48150021	BIEN	SATURADOR-OXIMETRO	1	UNID AD	35	\$	\$	
26	.00.00	16								
20	150.0.53.14.04	48150091	BIEN	GLUCOMETRO GENERAL DIGITAL	1	UNID AD	40	\$	\$	
26	.00.00	19								
20	150.0.53.14.04	48250001	BIEN	TERMOMETRO DIGITAL	1	UNID AD	35	\$	\$	
26	.00.00	1								
20	150.0.53.14.04	48150021	BIEN	LINTERNA DE EXAMINACION PUPILAR	1	UNID AD	10	\$	\$	
26	.00.00	7								
20	150.0.84.01.03	38111021	BIEN	SILLA PARA DOCENTE	2	UNID AD	58,38	\$	\$	
26	.00.00	106								



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotacachi-Ecuador



20	150.0.53.08.09	35260744	BIEN	COLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0,9 POR CIENTO 500 ML	15	UNID AD	1,6	S	S	
26	.00.00	1190								
20	150.0.53.08.09	35260744	BIEN	COLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL AL 0,9 POR CIENTO 100 ML	10	UNID AD	1,2	S	S	
26	.00.00	1011								
20	150.0.53.08.09	35250114	BIEN	METAMIZOL LIQUIDO PARENTERAL 1 GRAMO	25	UNID AD	1,1	S	S	
26	.00.00	28								
20	150.0.53.08.09	35200000	BIEN	KETOROLACOLQUIDO PARENTERAL 30 MG	30	UNID AD	2,95	S	S	
26	.00.00	569								
20	150.0.53.08.09	35200000	BIEN	KETOROLACOLQUIDO PARENTERAL 60 MG	30	UNID AD	5,5	S	S	
26	.00.00	569								
20	150.0.53.08.09	35250152	BIEN	TRAMADOL LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	25	UNID AD	0,8	S	S	
26	.00.00	86								
20	150.0.53.08.09	35200000	BIEN	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG	25	UNID AD	0,55	S	S	
26	.00.00	12								
20	150.0.53.08.09	35200000	BIEN	PENICILINA BENZATINICA SOLIDO PARENTERAL 1 200 000 CON DILUYENTE	40	UNID AD	2	S	S	
26	.00.00	304								
20	150.0.53.08.09	35260901	BIEN	ALBENDAZOL 400 MG + SECNIDAZOL 1 GRAMO SOLIDO ORAL	150	UNID AD	1,25	S	S	
26	.00.00	99								
20	150.0.53.08.09	35200009	BIEN	HIDROXIPROPIL METILCELULOSA LIQUIDO OFTALMICO FRASCO 15 ML	30	UNID AD	2,5	S	S	
26	.00.00	29								
20	150.0.53.08.09	35260901	BIEN	FOSFATO DE BETAMETASONA 5 MG + DIPROPIONATO DE BETAMETASONA 2 MG LIQUIDO PARENTERAL 2 ML	20	UNID AD	2,5	S	S	
26	.00.00	99								
20	150.0.53.08.09	35250110	BIEN	CEFTRIAXONA SOLIDO PARENTERAL 1 GRAMO CON DILUYENTE	10	UNID AD	1,9	S	S	
26	.00.00	94								
20	150.0.53.08.09	35200000	BIEN	MAGALDRATO 800 MG/10ML + SIMETICONA 60/10 ML LIQUIDO ORAL FRASCO 200 ML	20	UNID AD	4,5	S	S	
26	.00.00	2								
20	150.0.53.08.09	35250150	BIEN	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	120	UNID AD	1	S	S	
26	.00.00	19								
20	150.0.53.08.09	35250114	BIEN	TIOCOLCHICOSIDO 4MG/2ML LIQUIDO PARENTERAL	50	UNID AD	3	S	S	
26	.00.00	28								
20	150.0.53.08.09	35260901	BIEN	CETIRIZINA 5MG + FENILEFRINA 15MG CAPSULAS	120	UNID AD	0,85	S	S	
26	.00.00	99								
20	150.0.53.08.09	35250114	BIEN	MELOXICAN GEL TOPICO AL 1%	20	UNID AD	13	S	S	
26	.00.00	28								
20	150.0.53.08.09	35200009	BIEN	METRONIDAZOL SOLIDO ORAL 500 MG	120	UNID AD	0,12	S	S	
26	.00.00	41								



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



20	150.0.84.01.03	38121001	BIEN	ARCHIVADOR 480mmX630mmX1300mm	1	UNID AD	256,04	S	S
26	.00.00	1							
20	150.0.84.01.03	44640011	BIEN	ARMARIO MEDICO	1	UNID AD	292,09	S	S
26	.00.00	1							
20	150.0.84.01.03	38121001	BIEN	MESA DE CURACIONES 3 PISOS EN ACERO INOXIDABLE	1	UNID AD	160	S	S
26	.00.00	11							
20	150.0.84.01.03	38140191	BIEN	BIOMBO DE TRES CUERPO	1	UNID AD	130	S	S
26	.00.00	5							
20	150.0.84.01.04	48150090	BIEN	VISOR DE RAYOS X, NEGATOSCOPIO	1	UNID AD	170	S	S
26	.00.00	1							
20	150.0.84.01.04	43913011	BIEN	AIRE ACONDICIONADO	1	UNID AD	900	S	S
26	.00.00	1							



Dirección: Rodrigo Irujoalde y Paez 14 de Noviembre
E-mail: gadmunicipalidadsigchos@yahoo.es
municprosigchos@yahoo.es

Teléfono: (03) 2 714 - 342 / 2 714 - 444
Web: www.gadmunicipalidadsigchos.gov.ec



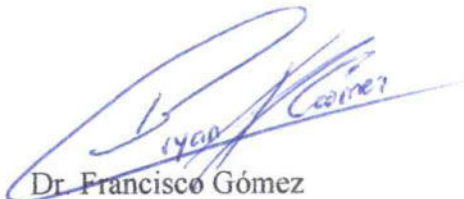
6. CONCLUSIÓN

Es muy importante contar con los recursos disponibles en las partidas presupuestarias correctas para la ejecución de los bienes que servirán para brindar atención médica en el Centro Médico Municipal a los servidores públicos.

7. RECOMENDACIÓN

Seños Alcalde, solicitamos autorice y disponga a quién corresponda realice la reforma presupuestaria a través de traspasos de crédito dentro de un mismo programa. Particular que solicitamos para los fines pertinentes.

Atentamente,


Dr. Francisco Gómez
Médico Ocupacional


Ing. Mayra Cargua
Directora Administrativa

COTIZACIÓN

Fecha de emisión: 18 de marzo de 2026

Farmacia el Descuento "Santa Anita"

RUC: 0502911894001

Dirección: Calle Guayaquil y Los Ilinizas

Teléfonos: 0981834602

Email: rocyjhana_08@hotmail.com

Provincia: Cotopaxi

Cliente: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

RUC: 0560001190001

Dirección: RODRIGO ITURRALDE - S/N PASAJE 14 DE NOVIEMBRE

Ciudad: SIGCHOS

Teléfono: 032714242

Nº	PRODUCTO	Cantidad	Precio unitario (sin iva)	Precio Total
1	Penicilina 1'200'000 sólido parenteral con diluyente	40 (cuarenta)	\$ 2,00	\$ 80,00
2	Albendazol 400 mg + Secnidazol 1 gramo sólido oral	150 (ciento cincuenta)	\$ 1,25	\$ 187,50
3	Lágrimas artificiales líquido oftalmólogo	25 (veinticinco)	\$ 2,50	\$ 62,50
4	Fosfato de Betametasona + Dipropionato de betametasona líquido parenteral 1 ml	20 (veinte)	\$ 2,50	\$ 50,00
5	Ceftriaxona sólido parenteral 1 gramo con diluyente	5 (cinco)	\$ 1,90	\$ 9,50
6	Magaldrato 800mg/10ml + Simeticona 60mg/10ml líquido oral	10 (diez)	\$ 4,50	\$ 45,00
7	Azitromicina sólido oral 500 mg	120 (ciento veinte)	\$ 1,00	\$ 120,00
8	Tiocolchicosido 4mg/2ml líquido parenteral	30 (Treinta)	\$ 3,00	\$ 90,00
9	Cetirizina 5 mg + Fenilefrina 15 mg cápsulas	100 (cien)	\$ 0,85	\$ 85,00
10	Meloxicam Gel tópico 1%	10 (diez)	\$ 13,00	\$ 130,00
11	Metronidazol sólido oral 500 mg	120 (ciento veinte)	\$ 0,12	\$ 14,40
12	Salbutamol inhalador 0.1 mg	5 (cinco)	\$ 6,50	\$ 32,50
13	Bromuro de Ipratropio 20 mcg	5 (cinco)	\$ 12,75	\$ 63,75
14	Ibuprofeno sólido oral 400 mg	90 (noventa)	\$ 0,06	\$ 5,40
15	N-Acetilcisteína líquido parenteral 300 mg	30 (treinta)	\$ 1,80	\$ 54,00
			Total	\$1029,55

Certifico que los precios unitarios referenciales remitidos en esta proforma corresponden a las especificaciones técnicas descritas en las fichas técnicas de FARMACIA EL DESCUENTO "SANTA ANITA".



FECHA: 26/03/2026

ÁREA SOLICITANTE: SALUD OCUPACIONAL
PROGRAMA/PROYECTO: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL
RESPONSABLE: ING. MAYRA CARGUA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS
REFORMA AL POA TRASPASOS DE CRÉDITOS

OBJETIVO PRO	COMPONENTE PROYECTO	OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROGRAMA PROYECTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	CÓDIGO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO PLANIFICADO	CUMPLIMIENTO	META PROPUESTA	INDICADOR PROYECTO	PRESUPUESTO CODIFICADO	PROGRAMACIÓN PLANIFICADA CUATRIMESTRE				PROGRAMACIÓN REPROGRAMADA/REPROGRAMADA CUATRIMESTRE				
													1	2	3	4	1	2	3	4	
OPM01	Político Institucional	OET Gestionar de manera adecuada los recursos de inversión y gastos corrientes disponibles en la institución considerando su articulación con los diferentes niveles de gobierno y específicos descentralizado fomentando el desarrollo territorial	Fortalecimiento de las capacidades del GAD para el cumplimiento de objetivos en el marco de sus competencias	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	150.0.55.08.08.00.00	INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	1.270,00	1.270,00	100%	ASIGNACIONES PLANIFICADAS/NO REALIZADAS	-	-	1.270,00	-	-	-	-	-	-	-
OPM02	Político Institucional	OET Gestionar de manera adecuada los recursos de inversión y gastos corrientes disponibles en la institución considerando su articulación con los diferentes niveles de gobierno y específicos descentralizado fomentando el desarrollo territorial	Fortalecimiento de las capacidades del GAD para el cumplimiento de objetivos en el marco de sus competencias	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	150.0.55.08.08.00.00	INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	709,25	1.077,05	100%	ASIGNACIONES PLANIFICADAS/NO REALIZADAS	1.791,39	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPM03	Político Institucional	OET Gestionar de manera adecuada los recursos de inversión y gastos corrientes disponibles en la institución considerando su articulación con los diferentes niveles de gobierno y específicos descentralizado fomentando el desarrollo territorial	Fortalecimiento de las capacidades del GAD para el cumplimiento de objetivos en el marco de sus competencias	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	150.0.55.08.08.00.00	INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	880,00	1.210,00	100%	ASIGNACIONES PLANIFICADAS/NO REALIZADAS	628,09	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPM04	Político Institucional	OET Gestionar de manera adecuada los recursos de inversión y gastos corrientes disponibles en la institución considerando su articulación con los diferentes niveles de gobierno y específicos descentralizado fomentando el desarrollo territorial	Fortalecimiento de las capacidades del GAD para el cumplimiento de objetivos en el marco de sus competencias	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	150.0.55.08.08.00.00	INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	664,89	249,00	100%	ASIGNACIONES PLANIFICADAS/NO REALIZADAS	994,89	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OPM05	Político Institucional	OET Gestionar de manera adecuada los recursos de inversión y gastos corrientes disponibles en la institución considerando su articulación con los diferentes niveles de gobierno y específicos descentralizado fomentando el desarrollo territorial	Fortalecimiento de las capacidades del GAD para el cumplimiento de objetivos en el marco de sus competencias	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	150.0.55.08.08.00.00	INSTRUMENTACIÓN DE RECURSOS Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL	900,00	170,00	100%	ASIGNACIONES PLANIFICADAS/NO REALIZADAS	1.070,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total reforma de traspaños								4.433,14	1.652,05	-	-	4.433,14	-	4.433,14	-	-	4.433,14	-	-	-	4.433,14

Solicitado por:

Dr. Francisco Gómez
Médico Ocupacional

Revisado por:

Ing. Mayra Cargua
Directora Administrativa

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

INFORME -TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN Nº 10-06-RDPM

Sigchos 21, de Abril del 2026

DE: Engred Geesel Arguello Piedra
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SIGCHOS

PARA: Oscar Vinicio Monge Tipan
ALCALDE DEL GAD SIGCHOS

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE: *Tany*
FECHA: *21-04-2026*
HORA: *14:14* N° *0777*
Por Secretaría de Alcaldía

TIPO DE SOLICITUD	REFORMA AL PAC
PROGRAMA	140
PROYECTO	REGISTRO DE DATOS PUBLICOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA	REGISTRO DE DATOS PUBLICOS
TIPO DE GASTO	CORRRIENTE
ORIGEN DE FONDOS	140
FECHA DE SOLICITUD	20/04/2025

G.A.D. MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE: *Patty*
FECHA: *23-04-2026*
HORA: *11:36* N° *0253*
Por Secretaría de Planificación

1. ANTECEDENTES

El Registro de la Propiedad y Mercantil se encuentra en un proceso de transformación digital. Para transitar de un modelo de gestión basado en papel hacia un sistema registral eficiente y dinámico, es estrictamente necesario contar con equipos paquetes y sistemas informáticos, mismos que es necesario contar con capacidad de procesamiento suficiente para soportar sistemas de gestión de bases de datos, digitalización de archivos históricos y la implementación de la firma electrónica.

2. OBJETIVO

Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal vigente para viabilizar la adquisición de infraestructura tecnológica y equipos informáticos, destinados a fortalecer la capacidad operativa, garantizar la seguridad de la información registral y asegurar la implementación efectiva de los nuevos sistemas de gestión mercantil en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Sigchos.

3. DESARROLLO

Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 007-GADMS-2026-A**, de fecha 14 de enero de 2026, la Máxima Autoridad aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) para el presente ejercicio fiscal, en el cual se incluyó la planificación presupuestaria del Registro de la Propiedad y Mercantil.



Dentro de la planificación original, en la **Partida Presupuestaria No. 140.0.84.01.07.00.00**, se programó inicialmente la adquisición de un Software mercantil de carácter privado para la gestión registral de la entidad.

La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos de acuerdo a lo que determina la LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS, Art. 31 numeral 6 que indica *"...Definir los programas informáticos y los demás aspectos técnicos que todas las dependencias de registro de datos públicos deberán implementar para el sistema interconectado y control cruzado de datos, y mantenerlo en correcto funcionamiento"...*;

En cumplimiento En ejercicio de las facultades que le otorga la Ley se ha gestionado para que programa o software sea dotado por parte de la entidad de manera gratuita por parte de la DINAP, por esto la necesidad de reorientación de fondos para Infraestructura, Si bien el software será provisto sin costo, el sistema **SNRM** exige estándares técnicos mínimos para su correcto funcionamiento, seguridad y estabilidad. Esto es tener y contar con escáner, y equipo tecnológico para cada funcionario para que la solvencia en los procesos este en perfecto estado.

Es la plataforma informática oficial desarrollada y administrada por la **Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos (DINARDAP)** en Ecuador. Su objetivo es unificar, digitalizar y estandarizar el manejo de la información mercantil en todo el país.

Hay que indicar que el Registro de Sigchos en su calidad de mixto sería el primero Registro a nivel nacional de optar por esta alternativa debido que este sistema es exclusivo de los registros Mercantiles.

Por lo expuesto, se justifica la Reforma al PAC para modificar el objeto de gasto de la partida mencionada. En lugar de adquirir un software (que ahora será gratuito), los fondos deben ser destinados a la adquisición de hardware y equipos tecnológicos de última generación. Esta sustitución estratégica permitirá:

- Garantizar la operatividad del sistema SNRM.
- Modernizar el Registro de la Propiedad y Mercantil bajo los lineamientos de la entidad rectora.
- Asegurar la integridad y rapidez en el procesamiento de los datos públicos de los ciudadanos del cantón.

4. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN:

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:



1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, COOTAD

Art. 5.- **Autonomía.**- La **autonomía** política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta **autonomía** se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La **autonomía** política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La **autonomía** administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La **autonomía** financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley.

Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA,

Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de **contratación**.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de **Contratación** -PAC-, que se elaborará y **publicará** a través del Portal de **Contratación Pública** hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las **contrataciones** a realizarse, salvo que



la **Ley** expresamente indique que para algún tipo de **contratación** no se requiera esta **publicación**. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 64.- Plan Anual de **Contratación** - PAC.- El Plan Anual de **Contratación** PAC detallará la siguiente información:

1. Los procesos de **contratación** que se realizarán en el año fiscal;
2. Descripción detallada del objeto de **contratación** que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de **contratación** deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de **Contratación** elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de **Contratación Pública** y publicados en el Portal de **Contratación Pública**.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Para la elaboración y **publicación** del PAC en el Portal de **Contratación Pública**, las entidades contratantes elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programarán contratar en el ejercicio fiscal.

No será obligatoria la **publicación** en el PAC inicial o reformulado, de los siguientes procedimientos de **contratación**:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



- a) Ínfima cuantía;
- b) **Contrataciones** en situación de emergencia;
- c) Arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles; y,
- d) Aquellos que la **Ley** o el Reglamento determine su reserva o confidencialidad correspondiente.

5. PAC ACTUAL

Nro.	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	140.0.84.01.07.00.00	512900021	1	Software Mercantil para el Registro de Datos Públicos	5.000,00	5.000,00
2	140.0.84.01.07.00.00	451600315	1	IMPRESORA A TINTA CONTINUA	286,96	286,96

6. REFORMA AL PAC

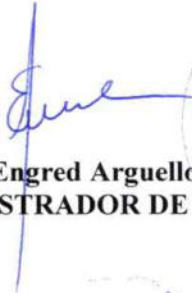
PAC REFORMADO						
Nro.	N° PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	CANTIDAD	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	140.0.84.01.07.00.00	4517004213	1	SCANNER ADF A4, VELOCIDAD ESCANEEO SIMPLE 60-69 IPM	905,00	905,00
4	140.0.84.01.07.00.00	45160031157	1	IMPRESORA MULTIFUNCION TINTA COLOR A4, SIN SCAN DUPLEX VELOCIDAD IMPRESIÓN DE 20-25 PPM	495,00	495,00

7. CONCLUSIÓN

Es importante realizar la reforma al PAC para la compra de equipos para modernizar el área del Registro de la Propiedad.

8. RECOMENDACIÓN

Se envíe al responsable para que se realice la Reforma para poder cumplir con los estándares de mejora.


Abg. Engred Arguello
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL



DE LA PROPIEDAD Y
GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN
SIGCHOS



RECIBIDO

NOMBRE: *Patty*
FECHA: *04-05-2026*
HORA: *11:17* N° *0267*

Oficio N°. 13-GADMS-DDS-2026
Sigchos, 29 de abril del 2026

Sr. Licenciado
Oscar Monge Tipán; MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Presente. -

G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
RECIBIDO
NOMBRE: *Tanny*
FECHA: *29-04-2026*
HORA: *15:27* N° *0831*
Por Secretaría de Alcaldía

De nuestras consideraciones:

Por medio del presente pongo en su conocimiento la siguiente información:

INFORME TÉCNICO DE JUSTIFICACIÓN

DETALLE DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD:	Reforma: PAC
PROGRAMA:	PROGRAMA 230,
PROYECTO:	Adquisición de plantas de mortiño
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	Dirección de Desarrollo Sustentable
TIPO DE GASTO:	Inversión
ORIGEN DE FONDOS:	Fiscales
FECHA DE SOLICITUD:	29 de abril 2026

1. ANTECEDENTES

Considerando que la Dirección de Desarrollo Sustentable se encuentra ejecutando el proyecto denominado para la reforestación de espacio verdes de propiedad municipal, el cual tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la cobertura vegetal y la conservación ambiental dentro de la jurisdicción, surge la necesidad técnica de reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) vigente para incluir la adquisición de plantas nativas; esto debido a que dicha compra resulta indispensable para el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en la planificación operativa anual, conforme a lo estipulado en el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que faculta la modificación del PAC mediante resolución motivada siempre que responda a una justificación técnica que garantice la eficiencia del gasto y la continuidad de los servicios institucionales.

2. OBJETIVOS

Reformar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) vigente para sustituir la adquisición de plantas de mortiño por especies nativas (Álamo y Arupo), orientando la inversión



hacia la recuperación del equilibrio ecológico. Con esta reforma se busca potenciar la resiliencia del paisaje natural y asegurar la supervivencia de la flora mediante el uso de especies adaptadas al entorno local.

3.- DESARROLLO

Considerando que la Dirección de Desarrollo Sustentable, ha rediseñado la estrategia de intervención para las áreas verdes municipales, se determina que la adquisición de especies nativas como el Álamo y el Arupo se ejecutará mediante fondos fiscales institucionales a través de la presente reforma al PAC. Por otra parte, se establece que la dotación de plantas de mortiño no representará un gasto directo para la partida presupuestaria del proyecto, ya que su obtención se ha planificado mediante mecanismos de autogestión institucional y convenios de cooperación, optimizando así el uso de los recursos públicos y ampliando la cobertura de reforestación programada.

4. JUSTIFICACIÓN- BASE LEGAL

Amparados en la base legal para el cumplimiento de las competencias exclusivas

Constitución de la República del Ecuador

Art. 264. Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, como lo indica en el numeral 4) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización

El Código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización, COOTAD otorga a los gobiernos descentralizados municipales en su Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley;

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;



d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 260.- Solicitud. - Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

5. ANÁLISIS DE AFECTACIÓN A OBJETIVOS PDOT, ESTRATÉGICOS, METAS E INDICADORES.

La estructura organizacional de gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Sigchos se alinea con su misión consagrada en la Constitución de la República donde expresa que Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:4). Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el Direccionamiento Estratégico Institucional. Además, se sustenta en la filosofía y enfoque de servicio público y los objetivos estratégicos institucionales PDyOT son así que la reforma presupuestaria a través de suplemento, no afecta a los objetivos; como se detalla a continuación.

Proyecto	Competencia COOTAD	Objetivo Estratégico PDOT 2021-2040	Programa
Adquisición de planta de mortuorio	Art. 55.- el literal d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley; a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de	OE4 Promover la conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente.	Conservación de recursos naturales en el marco de la legislación vigente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



	ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;			
--	--	--	--	--

6. REFORMA AL PAC

PAC ACTUAL

Nro.	Partida presupuestaria	CPC actual	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Valor total
1	230.0.73.15.15.00.01	346130911	50	Plantas de mortiño	\$50.00	\$2.500

PAC REFORMADO

Nro.	Partida presupuestaria	CPC	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Valor total
1	230.0.73.15.15.00.01	346130911	116	Álamos	\$12	\$1.800
2	230.0.73.15.15.00.01	346130911	150	Arupo	\$6	\$696
Presupuesto referencial						\$2.496

7. CONCLUSIÓN

La reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la reforestación de las áreas verdes municipales se consolida como un mecanismo de gestión pública eficiente que permite operativizar el compromiso ambiental del cabildo mediante la asignación transparente de recursos para la recuperación de ecosistemas locales. Esta modificación administrativa garantiza la disponibilidad de insumos y servicios especializados necesarios para revertir el deterioro del paisaje urbano y rural, asegurando que la inversión no solo cumpla con la normativa legal de contratación, sino que genere un impacto directo en la resiliencia climática del cantón y en el bienestar social de sus habitantes a través del mejoramiento del entorno natural compartido.



8. RECOMENDACIÓN

Por todo lo expuesto, me permito recomendar autorizar las gestiones administrativas necesarias para reformar el PAC 2026, con el objetivo de ejecutar el proyecto de implementación de espacios verdes en el sector el Censo de la ciudad de Sigchos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes, me suscribo de Usted.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**EDWIN HERIBERTO
BONILLA GÓMEZ**

Validar electrónicamente con FirmadC

Ing. Edwin Bonilla Gómez
DIRECTOR DESARROLLO SUSTENTABLE

Adj. Memorándum No. 0238-2026-GADMS-A
Proforma



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



MEMORÁNDUM No. 0238- 2026- GADMS-A

DE : Lic. Oscar V. Monge Tipan MSc., ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
PARA : Ing. Edwin Bonilla G.; DIRECTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE GADMS
FECHA : 27 de abril del 2026
ASUNTO: DISPOSICIÓN PARA QUE NO SE ADQUIERA LAS PLANTAS DE MORTIÑO.

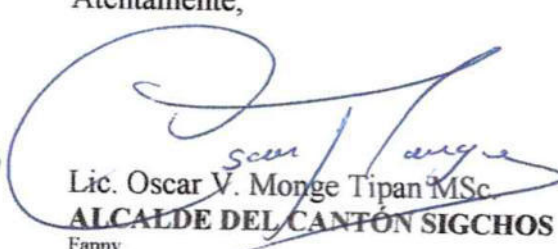
Por medio del presente, DISPONGO a usted señor Director, realizar las respectivas gestiones administrativas PARA QUE NO SE ADQUIERA LAS PLANTAS DE MORTIÑO, mismas que fueron programadas en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2026, específicamente en la partida 230.0.73.15.15.00.01 perteneciente a la Dirección de Desarrollo Sustentable.

Esta disposición se sustenta en vista que se ha realizado la autogestión coordinada con la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo (ESPOCH). Es importante destacar que dicha institución ha desarrollado un sólido contingente técnico a través de estudios realizados Estación Experimental Tunshi sobre la producción, propagación y alternativas de cultivo de especies nativas de mortiño en zonas del páramo.

Dado que la ESPOCH proveerá de las plantas de mortiño bajo los estándares técnicos solicitados, razón por la cual la compra institucional como GAD Municipal Sigchos, resulta innecesaria, permitiendo una optimización de los recursos públicos y garantizando que las plantas a utilizar cuenten con respaldo científico especializado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Lic. Oscar V. Monge Tipan MSc.
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS
Fanny



G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS
CERTIFICO QUE el presente documento
es fiel copia de los archivos que reposan
en mi dependencia

NOMBRE

Gaby Villacorta

FECHA

29-04-2026

DEPENDENCIA

Dr. Desarrollo Sustentable

FIRMA

*Recibido
17/04/2026
Edwin Bonilla
#220*



LOS ALISOS

VIVERO FORESTAL

Contribuyendo al desarrollo forestal del País

Ing. Carmen Hortencia Ortega Ambuludi

RUC: 1102777958001

Parroq. Belisario Quevedo-24 de Mayo y Cesar Leon s/n

Latacunga, Cotopaxi, Ecuador

Teléfonos: 032266097 / 0995659523

Producción de
Plantas Forestales,
Frutales, Cítricos,
Distribución
Semillas
Certificadas,
Suministros
Agroforestales en
general

PROFORM

Nº. 0000735

Sr. [es]: GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS

Teléfono: 032714242

RUC: 0560001190001

FECHA

DIA

28

MES

04

AÑO

2026

Dirección: Sigchos calle Rodrigo Iturralde y Pasaje

ITEM	ESPECIES	CANTIDAD	UNIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	Arupos de 1,30 cm de alto	50	Plantas	12	600.00
2	Alamo plateado de 1,a 1,20 cm de alto	80	Plantas	6	480.00
	SUBTOTALES	130.00			
Proforma valida por 15 días				IVA 15 %	1080.00
				IVA 15%	
				DESCUENTO	
				IVA 0%	
				TOTAL	1080.00



CARMEN ORTENCIA
ORTEGA AMBULUDI

Ing. Carmen Ortega

LOS ALISOS VIVERO FORESTAL



Parroquia Belisario Quevedo, Calle 24 de Mayo y César León

Teléfonos: 0995659523 - 032266097



carmitahortega@yahoo.com



www.viverolosalisos.com

LATACUNGA - COTOPAXI - ECUADOR



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SIGCHOS

SIGCHOS – COTOPAXI

DIRECCIÓN: Carlos Hugo Páez y Humberto Gómez

TELEFAX: 032-714-508

E-MAIL bomberos.sigchos@outlook.com



G.A.D. MUNICIPAL SIGCHOS

INFORME No. 001-2026-GADMS-CB

Lic. Camilo Viteri

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS

Lic. Oscar Monge MSC.

ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

Sigchos, 4 de mayo de 2026.

INFORME TÉCNICO DE SOLICITUD PARA REFORMA CODIGO CPC

DE:
PARA:
FECHA:
ASUNTO:

RECIBIDO
Fanny
NOMBRE
FECHA 04-05-2026
HORA 11:50 N° 0840
Por Secretaría de Alcaldía

DETALLE DE LA SOLICITUD	
TIPO DE SOLICITUD:	REFORMA: CAMBIO CODIGO CPC
PROGRAMA:	CUERPO DE BOMBEROS
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	170 CUERPO DE BOMBEROS
TIPO DE GASTO:	INVERSIÓN
ORIGEN DE FONDOS:	FISCAL
FECHA DE SOLICITUD:	22/04/2026

G.A.D MUNICIPAL DE
SIGCHOS
RECIBIDO

Patty
NOMBRE
FECHA 05-05-2026
HORA 14:36 N° 0270
Por Secretaría de Planeación

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del cantón Sigchos en cumplimiento de su misión ha contemplado dentro del PAC 2026, la adquisición de Equipos Tecnológicos (aeronave no tripulada) para la modernización y fortalecimiento de las capacidades operativas para la atención de emergencias.

2. OBJETIVO

Modificar el código CPC 474030311 por el código CPC 811300017; con la finalidad de mantener la coherencia con el objeto de contratación, el clasificador central de productos y la normativa del SERCOP.

3. DESARROLLO

Dentro de la planificación estratégica de modernización de equipos tecnológicos para respuesta ante emergencias se estableció como meta la implementación de una aeronave no tripulada que nos permita optimizar la evaluación de escenarios y de esta manera se reduzcan los tiempos de respuesta mejorando la toma de decisiones de manera estratégica y en tiempo real.

3. BASE LEGAL

Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública

Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.

Reglamento De La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública

Art. 64.- Plan Anual de Contratación - PAC.- El Plan Anual de Contratación PAC detallará la siguiente información:

4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal de Contratación Pública. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SIGCHOS

SIGCHOS – COTOPAXI

DIRECCIÓN: Carlos Hugo Páez y Humberto Gómez

TELEFAX: 032-714-508

E-MAIL bomberos.sigchos@outlook.com



justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización

Art. 255.- Reforma Presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.

4. JUSTIFICACIÓN

Por un error involuntario se registró el código CPC 474030311, revisando el objeto de contratación en el clasificador central de productos se determina que el código CPC 811300017, es el correcto; por lo antes expuesto y con base en el articulado se justifica la necesidad de reformar el PAC 2026 con el fin de corregir el código CPC erróneo.

5. ANALISIS DE AFECTACIÓN A OBJETIVOS PDOT, ESTRATEGICOS, METAS E INDICADORES

PARTIDA PRESUPUESTARIA	OPND	COD	Objetivo Estratégico PDyOT	PLAN PROGRAMA	ACTIVIDAD
170.0.84.01.04.00.00	OPND9	OPDOT9	Gestionar de manera adecuada los recursos de inversión y gasto corriente disponibles en la institución considerando su articulación con los diferentes niveles de gobierno y ejecutivo desconcentrado fomentando el desarrollo territorial	Fortalecimiento de las capacidades del GAD para el cumplimiento de objetivos en el marco de sus competencias	Aeronave tripulada Cuadricóptero Imagen Termica

5. REQUERIMIENTO

Se requiere autorice la modificación del código CPC erróneo mediante reforma al PAC 2026 y se realice de la siguiente manera:

Esta reforma afecta al PAC de la siguiente manera:

ACTUAL

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC NIVEL 9	TIPO COMPRA	T. REGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO
2026	170.0.84.01.04.00.00	474030311	BIEN	COMUN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Aeronave no tripulada Cuadricóptero Imagen Termica	1	UNIDAD	14.000	14.000	C1-C2

REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC NIVEL 9	TIPO COMPRA	T. REGIMEN	FONDO BID	TIPO DE PRESUPUESTO	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGO ELECTRONICO	PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR TOTAL (Dólares)	PERIODO
2026	170.0.84.01.04.00.00	811300017	BIEN	COMUN	NO	PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	Aeronave no tripulada Cuadricóptero Imagen Termica	1	UNIDAD	14.000	14.000	C1-C2



CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN SIGCHOS

SIGCHOS – COTOPAXI

DIRECCIÓN: Carlos Hugo Páez y Humberto Gómez

TELEFAX: 032-714-508

E-MAIL bomberos.sigchos@outlook.com



Con la finalidad de garantizar la correcta ejecución para el proceso de contratación y al no afectar los objetivos PDOT, estratégicas, solicito muy comedidamente a su autoridad, disponer a quien corresponda realice la modificación del código CPC erróneo mediante reforma al PAC 2026.
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Por la favorable acogida que dará a la presente, me anticipo en agradecerle.

Atentamente,



Validar Documento en FirmaE:
Firmado electrónicamente por:
CAMILLO CAMILO VITERI
DANDINO

Lic. Camilo Viteri A.

JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS

C/V

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SIGCHOS**
Sigchos-Cotopaxi-Ecuador

NOMBRE:

Patty

FECHA:

06-05-2026

HORA:

12:00

N° 0274

MEMORANDO GADMS-DPT-2026-117-AH

DE: Arq. Antonio Herrera. -- **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

PARA: Lic. Oscar Monge Tipán—**ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS**

FECHA: Sigchos, 04 de mayo del 2026.

ASUNTO: **AUTORIZACIÓN REFORMA PAC - INFRAESTRUCTURA (OBRA)**

1. ANTECEDENTES

En el marco de la planificación institucional y ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura pública, deportiva, educativa y comunitaria del cantón Sigchos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sigchos incorporó dentro de su programación presupuestaria varias intervenciones financiadas con la fuente del GADMS, cuyos nombres fueron definidos inicialmente de manera referencial conforme a la etapa preliminar de formulación de los proyectos.

No obstante, una vez desarrollados los procesos de inspección técnica, levantamiento de información en campo, definición de necesidades prioritarias, estructuración de estudios y delimitación del alcance real de las intervenciones, se evidenció que la denominación inicial de determinadas obras no refleja de manera integral, precisa ni técnicamente adecuada el objeto, alcance y propósito constructivo definitivo de los proyectos a ejecutarse.

En este contexto, y considerando que los proyectos contemplan componentes técnicos adicionales, ampliaciones de cobertura, intervenciones complementarias y actividades específicas no previstas inicialmente en la denominación original, resulta necesario efectuar la actualización y reforma de los nombres de las obras, con la finalidad de que exista concordancia entre la denominación presupuestaria, el alcance técnico, los estudios, especificaciones constructivas y los objetivos institucionales perseguidos.

Dicha reforma no implica modificación de la naturaleza de la inversión ni alteración de la finalidad pública de los proyectos, sino que responde a criterios de orden técnico, administrativo y de correcta identificación de las intervenciones, permitiendo transparentar el verdadero alcance de las obras y garantizar coherencia entre los instrumentos de planificación, presupuesto, contratación y ejecución.

2. JUSTIFICACIÓN

La presente adquisición se fundamenta en la necesidad de fortalecer técnicamente En atención a la planificación institucional y a los requerimientos técnicos determinados para la ejecución de obras de infraestructura pública dentro del cantón Sigchos, se efectuó la revisión técnica y presupuestaria de los proyectos contemplados con financiamiento correspondiente a la fuente FTE. FINAN. 37.01.01.01, verificándose la necesidad de realizar ajustes en la denominación y alcance descriptivo de determinadas intervenciones, a fin de que exista coherencia entre la programación presupuestaria, los estudios técnicos, los requerimientos institucionales y la ejecución real de las obras.

En este contexto, se deja constancia que el proyecto denominado:

- "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA E IMPLEMENTACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MARIANO MONTES DE LA COMUNIDAD DE GUANTUALO, PARROQUIA ISINLIVI, CANTÓN SIGCHOS (FTE. FINAN. 37.01.01.01)",



cuenta actualmente con disponibilidad y asignación presupuestaria correspondiente, por lo que la gestión requerida corresponde únicamente a su incorporación dentro del Plan Anual de Contratación (PAC), manteniéndose inalterable tanto el objeto de inversión como el presupuesto asignado para su ejecución.

Por otra parte, respecto a los proyectos:

- "ADECUACIÓN DEL ESTADIO ALEX DARÍO AGUINAGA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTÓN SIGCHOS (FTE. FINAN. 37.01.01.01)".
- "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL INSILIVI, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL, COLISEO DE DEPORTE SIGCHOS, COLISEO, MERCADO 24 DE MAYO, PLAZA DE ANIMALES (FTE. FINAN. 37.01.01.01)".

se determinó técnicamente la necesidad de efectuar la actualización y reforma de denominación debido a que, una vez realizadas las respectivas inspecciones técnicas, levantamientos de información y análisis de necesidades institucionales, se evidenció que el alcance inicialmente considerado no reflejaba de manera adecuada las intervenciones reales requeridas.

En el caso específico del proyecto relacionado con el Estadio Alex Darío Aguinaga, inicialmente se contemplaba ejecutar actividades orientadas principalmente al mantenimiento de infraestructura existente; sin embargo, posterior a la evaluación técnica de las condiciones actuales del escenario deportivo y considerando la disponibilidad de recursos institucionales, se estableció la necesidad de ejecutar trabajos de adecuación e implementación de infraestructura complementaria acorde a las actividades deportivas y funcionales previstas, razón por la cual resulta procedente actualizar la denominación del proyecto a fin de que ésta guarde correspondencia con el alcance técnico definitivo de la intervención.

De igual manera, respecto al proyecto de adecuación y mantenimiento de infraestructura pública, posterior a la consolidación de requerimientos remitidos por las distintas unidades requirientes de la institución, se determinó la necesidad de incorporar intervenciones adicionales en más espacios e infraestructuras públicas del cantón, ampliando el alcance operativo inicialmente previsto, situación que motiva la actualización descriptiva del proyecto para reflejar correctamente las obras e infraestructuras que serán objeto de intervención.

Cabe señalar que las presentes reformas corresponden exclusivamente a modificaciones de carácter técnico y descriptivo respecto al alcance de las obras, sin que ello implique incremento presupuestario, afectación financiera o modificación de los recursos asignados, manteniéndose los mismos montos aprobados dentro de la programación institucional y presupuestaria vigente.

En consecuencia, y con la finalidad de garantizar coherencia entre la planificación institucional, el presupuesto, los estudios técnicos y los procesos de contratación pública, se considera técnica y administrativamente procedente realizar la respectiva reforma e incorporación correspondiente dentro del Plan Anual de Contratación (PAC).

ESTADO ACTUAL DE ACUERDO AL PAC 2026

PARTIDA PRESUPUESTARIA	TIPO DE COMPRA	CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	I	II	III
360.0.75.05.01.00.32	OBRAS	532900011	MANTENIMIENTO DEL ESTADIO ALEX	1	UNIDAD	120000	S	S	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SIGCHOS

Sigchos-Cotopaxi-Ecuador



			DARIO AGUINAGA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE.FINAN. 37.01.01.01)						
360.0.75.05.01.00.45	OBRAS	541210015	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL INSILIVI, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL (FTE.FINAN. 37.01.01.01).	1	UNIDAD	95142.48	S	S	

PROPUESTA PARA REFORMA DE PAC 2026

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CPC	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	I	II	III
230.0.75.01.07.00.36	541210022	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA E IMPLMETACIÓN DE JUEGOS INFANTILES PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MARIANO MONTES DE LA COMUNIDAD DE GUANTUALO, PARROQUIA ISINLIVI, CANTÓN SIGCHOS (FTE.FINAN. 37.01.01.01)	1	UNIDAD	40234.15	S	S	
360.0.75.05.01.00.32	532900011	ADECUACION DEL ESTADIO ALEX DARIO AGUINAGA DE LA CIUDAD DE SIGCHOS, CANTON SIGCHOS (FTE.FINAN. 37.01.01.01)	1	UNIDAD	120000	S	S	
360.0.75.05.01.00.45	541210015	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA, CUBIERTA PLAZA CENTRAL INSILIVI, EDIFICIO 1, EDIFICIO 2, EDIFICIO 3, CAMAL, COLISEO DE DEPORTE SIGCHOS, COLISEO MERCADO 24 DE MAYO, PLAZA DE ANIMALES. (FTE.FINAN. 37.01.01.01).	1	UNIDAD	95142.48	S	S	

3. CONCLUSIÓN

En virtud de los antecedentes y justificación técnica expuestos, y considerando que las reformas planteadas responden a la necesidad de armonizar la planificación institucional con el alcance técnico definitivo de las intervenciones previstas, sin que exista afectación o incremento presupuestario respecto de los montos inicialmente asignados, se concluye que resulta técnica y administrativamente procedente efectuar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC).

En este sentido, se solicita de la manera más comedida se autorice la reforma al PAC para la incorporación y actualización de denominación de los proyectos antes descritos, conforme el alcance técnico determinado y la planificación institucional vigente, a fin de continuar con los procesos administrativos y de contratación pública necesarios para la ejecución oportuna de las obras programadas en beneficio de la población del cantón Sigchos.


Arg. Antonio Herrera
DIRECCION DE PLANIFICACIÓN GADMS